



# Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

## Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Cosalá



**2021**



## Municipio de Cosalá, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	100
IX.- Información Programática.....	170
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	170
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	171
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	175
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	175
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	176
XV.- Dictamen.....	177
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	179



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

<b>Municipio de Cosalá</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2021</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
	<b>2021</b>	<b>2020</b>		<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	15,422,009.03	5,172,282.48	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,598,966.50	27,307,209.73
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,352,078.69	4,271,483.40	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	295,231.06
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09	Otros Pasivos a Corto Plazo	79,232.42	25,636.53
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$19,774,087.81</b>	<b>\$9,443,765.97</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$31,678,198.92</b>	<b>\$27,628,077.32</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,928,192.43	67,769,629.35	Deuda Pública a Largo Plazo	938,418.14	1,065,336.52
Bienes Muebles	25,052,109.45	25,877,248.67	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$938,418.14</b>	<b>\$1,065,336.52</b>
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$32,616,617.06</b>	<b>\$28,693,413.84</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,828,486.10)	(1,443,298.39)			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$61,477,703.78</b>	<b>\$92,529,467.63</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,488,765.15	21,488,765.15
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(15,943,093.74)	9,326,072.96
			Resultados de Ejercicios Anteriores	15,311,024.89	5,846,905.21
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,698,029.38)	(3,858,431.17)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$48,635,174.53</b>	<b>\$73,279,819.76</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$81,251,791.59</b>	<b>\$101,973,233.60</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$81,251,791.59</b>	<b>\$101,973,233.60</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Cosalá</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	3,399,798.89	2,255,143.38
Contribuciones de Mejoras	242,500.00	250,000.00
Derechos	843,262.86	917,861.70
Productos	37,667.99	132,865.02
Aprovechamientos	906,896.76	1,551,761.40
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	134,347,934.23	114,591,447.28
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.03
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$139,778,060.73</b>	<b>\$119,699,078.81</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	50,657,276.82	51,207,861.22
Materiales y Suministros	8,503,068.57	7,265,261.26
Servicios Generales	23,260,819.05	8,737,361.64
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,073,792.00	14,296,349.40
Transferencias al Resto del Sector Público	168,412.57	162,620.33
Subsidios y Subvenciones	0.00	115,000.00
Ayudas Sociales	682,227.58	463,677.78
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Convenios	940,000.00	9,948,142.59
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	51,791.18	145,031.76
Gastos de la Deuda Pública	69,263.53	75,282.28
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,338,769.81	1,380,613.02
Otros Gastos	0.00	0.18
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	57,975,733.36	16,575,804.39
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$155,721,154.47</b>	<b>\$110,373,005.85</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(15,943,093.74)</b>	<b>\$9,326,072.96</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 025/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	15,336,353.09	14,535,711.62	94.78
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,789,385.16	1,789,385.16	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	27,433,130.51	27,433,130.51	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	126,882.38	126,882.38	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	938,418.14	938,418.14	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,006,936.12	17,006,936.12	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$62,631,105.40</b>	<b>\$61,830,463.93</b>	<b>98.72%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,141,368.83	755,809.69	66.21
6	Aprovechamientos	614,003.29	509,446.94	82.97
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	96,668,274.32	96,668,274.32	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$98,423,646.44</b>	<b>\$97,933,530.95</b>	<b>99.50%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	21,434,758.18	18,612,270.26	86.83
2000	Materiales y Suministros	5,460,028.77	3,621,143.30	66.32
3000	Servicios Generales	21,480,929.02	21,071,798.99	98.10
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,306,854.60	2,888,547.63	87.35
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,442.88	110,787.88	86.25
6000	Inversión Pública	28,006,556.39	18,201,774.83	64.99
8000	Participaciones y Aportaciones	940,000.00	940,000.00	100.00
9000	Deuda Pública	82,345.43	82,345.43	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$80,839,915.27</b>	<b>\$65,528,668.32</b>	<b>81.06%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la difusión los Códigos de Ética y Conducta al personal del Municipio.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente un procedimiento donde se manifieste por escrito del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los Servidores Públicos.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
7. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
8. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.





## **Evaluación de Riesgos**

1. No existe un plan o programa estratégico o municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

## **Actividades de Control**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.



4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



## **Ambiente de Control**

### **Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos**

#### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

### **Funcionamiento del Municipio**

#### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

### **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

### **Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.



## **Políticas Prácticas del Personal**

### **Fortalezas:**

1. Se manejan expedientes individuales del personal.

## **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

## **Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:**

### **Fortalezas:**

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. Cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
8. Cuenta con una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

## **Sistemas de Información y Comunicación**

### **Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará



conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

3. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
6. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
9. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

#### **Debilidades:**

1. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

#### **Procedimientos de Control**

##### **Fondos Fijos**

##### **Fortalezas:**

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

##### **Efectivos y Bancos**

##### **Fortalezas:**

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.



## **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

## **Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Se registran las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.

### **Debilidades:**

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

## **Proveedores**

### **Fortalezas:**

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.

### **Debilidades:**

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

## **Compras**

### **Fortalezas:**

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.



## **Pago de Impuestos**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

## **Personal y Nómina**

### **Fortalezas:**

1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

## **Tecnología de la Información**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

## **Vigilancia**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-0252022-2021-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, presentó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de



acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Cuarto Trimestre	Anual	Formato
Balance Presupuestario-LDF	No publicó	No publicó	F4
Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF	No publicó	No publicó	F5
Proyecciones de Ingresos-LDF	-	No publicó	F7 a
Proyecciones de Egresos-LDF	-	No publicó	F7 b
Resultados de Ingresos-LDF	-	No publicó	F7 c
Resultados de Egresos-LDF	-	No publicó	F7 d
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	-	No publicó	F8
Guía de cumplimiento LDF	-	No publicó	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 03 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de impresión de pantalla de la página <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/>, verificando las publicaciones en el portal de Armonización Contable, dentro de los formatos CONAC Ley de Disciplina Financiera, solventando parcialmente la observación respecto a la publicación de los formatos de Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Resultados de Ingresos y Egresos y Guía de cumplimiento LDF; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omitieron publicar el Informe sobre Estudios Actuariales, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de presentar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, omitió presentar en la Cuenta Pública el Balance Presupuestario-LDF (formato F4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 03 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



### AECF-MUN-0252022-2021-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 08 Con Observación**

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 013 de fechas 29 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa la siguiente diferencia:



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 de 2021	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV No. 013 del 29/01/2021)	11,600,904.00	2,627.63	11,603,531.63	11,389,034.10	251,381.64	11,640,415.74	36,688.90

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-08-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio TESCOS/040/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el C. L.C.P.



Jorge Aragón Torres, en su carácter de Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, manifestó que el programa Presupuesto basado en Resultados (PbR), no se aplicó durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0682/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Cosalá, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio TESCOS/082/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, mediante el cual proporcionó póliza de diario D0000079 del 07 de junio de 2021, en la que registran transferencia bancaria del Municipio de Cosalá, Sinaloa a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá por importe de \$200,000.00 y Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá, Sinaloa, con los cuales comprueba que dicho programa fue ejecutado por el Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá durante el ejercicio fiscal 2021.



## **Análisis de los Estados Financieros**

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$31,678,198.92; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$11,489,753.99, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$3,389,062.20; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$7,200,651.64, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2020; no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual obtuvo un incremento de \$1,498,193.50, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,377,719.78	7,342,430.53
2. Pasivos de Corto Plazo	20,867,473.77	10,731,492.73
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$11,489,753.99</b>	<b>\$3,389,062.20</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	14,667.19	0.00
1112	Bancos/Tesorería	8,278,872.11	7,057,480.98
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	70,988.75	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo <b>1)</b>	1,013,247.65	284,949.55
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(56.01)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes <b>2)</b>	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.03	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.00
<b>Total disponibilidad financiera</b>		<b>\$9,377,719.78</b>	<b>\$7,342,430.53</b>

**Nota 1):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,829,047.31, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$166,038.00; la subcuenta 1123-4 Por Anticipo a Contratistas por importe de \$44,078.42, la subcuenta 1123-5 por Anticipos a Proveedores por importe de \$8,207.14, la subcuenta 1123-7-000004-000001 Subsidio al Empleo por importe de \$2,492,514.18, 1123-7-000004-000005 I.S.S.S.T.E. \$4,205.84 y la subcuenta 1123-7-000004-000008 Fondo IV por importe de \$114,003.73, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

**Nota 2):** No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$224,890.19, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,739,152.93	600.29
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,279,004.21	1,392,821.48
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,546,401.40	9,338,070.96
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,302,915.23	0.00
2191	Ingresos por Clasificar <b>3)</b>	0.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$20,867,473.77</b>	<b>\$10,731,492.73</b>

**Nota 3):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$79,232.42, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	18,690,405.63	11,489,753.99	-7,200,651.64	-38.53%
<b>Recurso Etiquetado</b>	1,890,868.70	3,389,062.20	1,498,193.50	79.23%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha presentado una disminución en este renglón; sin embargo, se vio incrementada la insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, por lo cual es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **1100 Activo Circulante**

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$15,336,353.09, del cual se fiscalizó un importe de \$14,535,711.62 que representa el 94.78%, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:





Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 2 000002	Banamex, S.A.	19778	Impuesto Predial Rústico	75,742.56
1112 2 000003	Banamex, S.A.	35714	Normal	6,401,246.78
1112 2 000004	Banamex, S.A.	35846	Impuesto a la Gasolina	41,049.45
1112 2 000050	Banamex, S.A.	1340990	Aportación de Beneficiarios de Vivienda 2015	3,259.00
1112 2 000054	Banamex, S.A.	5507389	Fondo III 2016	62,499.34
1112 2 000082	Banamex, S.A.	1990628	Aportación de Beneficiarios de Vivienda 2016	54,639.16
1112 2 000092	Banamex, S.A.	7012 708161	Ingresos Propios	597,153.20
1112 3 000006	Banorte, S.A.	313840012	Fondo Minero Tres 2017	0.36
1112 3 000009	Banorte, S.A.	593297799	FAIS 2018	136,622.70
1112 3 000010	Banorte, S.A.	1004481886	Fondo Minero Uno	0.00
1112 3 000011	Banorte, S.A.	1004486292	Fondo Minero Dos	0.00
1112 3 000012	Banorte, S.A.	1004500929	Fondo Minero Tres	10,871.56
1112 3 000013	Banorte, S.A.	1004523375	Fondo Minero Cuatro	0.00
1112 3 000019	Banorte, S.A.	1095573417	FORTAMUN 2020	312.55
1112 3 000020	Banorte, S.A.	1095575644	FAIS 2020	319,868.26
1112 3 000021	Banorte, S.A.	1138885727	FORTAMUN 2021	1,188,871.02
1112 3 000022	Banorte, S.A.	1138887806	FAIS 2021	534,453.19
1112 3 000023	Banorte, S.A.	1089234566	Fondo Minero Uno	443,265.86
1112 3 000024	Banorte, S.A.	1151589408	Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	19.00
1112 3 000025	Banorte, S.A.	1089236298	Fondo Minero Dos	549,118.37
1112 3 000026	Banorte, S.A.	1089236850	Fondo Minero Tres	566,317.72
1112 3 000027	Banorte, S.A.	1089237530	Fondo Minero Cuatro	447,452.86
1112 3 000028	Banorte, S.A.	1089238162	Fondo Minero Cinco	721,094.75
1112 3 000029	Banorte, S.A.	1089238649	Fondo Minero Sexto	1,000,888.04
1112 3 000030	Banorte, S.A.	1089238993	Fondo Minero Séptimo	1,380,965.89
<b>Total</b>				<b>\$14,535,711.62</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además se obtuvo certificación por escrito mediante oficio número TES/COS/056/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio auditado, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado, constatándose que al 31 de diciembre de 2021, la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones



III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos y que estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias durante el ejercicio fiscal 2021, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada para la expedición de las mismas, se observa que omiten proporcionar la fianza de la C. Carla Úrsula Corrales Corrales, en su carácter de Presidenta Municipal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 92 y 94, fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la fianza de la C. Carla Úrsula Corrales Corrales, en su carácter de Presidenta Municipal, por los meses de noviembre y diciembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, a efecto de comprobar que no se hayan presentado cobros por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 realizó pagos de comisiones bancarias e Impuesto al Valor Agregado por importe total de \$4,359.00, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos; asimismo, se observa que dicho importe no fue registrado con cargo al funcionario responsable de los recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza			Banco/ No. de Cta.	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
		Comisión	I.V.A.	Total		
D0000069	04/03/2021	900.00	144.00	1,044.00	Banamex Ingresos Propios/No. 7012708161.	04/03/2021
D0000062	02/06/2021	900.00	144.00	1,044.00	Banamex Impto. sobre la gasolina/No. 35846.	02/06/2021
DD000055	30/06/2021	900.00	144.00	1,044.00	Banamex Ingresos Propios/No. 7012 708161.	02/06/2021
DD000055	30/06/2021	157.76	25.24	183.00	Banamex Ingresos Propios/No. 7012 708161.	08/06/2021
D0000019	02/07/2021	900.00	144.00	1,044.00	Banamex Impto. sobre la gasolina/No. 35846.	02/07/2021
<b>Total</b>				<b>\$4,359.00</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-15-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,359.00 (cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de comisiones bancarias e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 18 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1138885727 de Banorte, S.A., observándose que la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del fondo no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron diversos traspasos entre la cuenta bancaria del fondo número 1138885727 de Banorte, S.A., por importe de \$1,171,102.12 y las cuentas bancarias del Gasto corriente número 2736458300357144 y 7012708161, ambas de Banamex, S.A., por importe de \$352,679.84, determinándose un importe de \$818,422.28, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2021 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del FORTAMUN a las cuentas del Gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta FORTAMUN	A la cuenta de Gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
DCK0000006	26/10/2021	348,190.60	26/10/2021	1112-3-000021 Cta. 1138885727 Banorte, S.A.	1112-2-000003 Cta. 2736458300357144 Banamex, S.A.
D0000140	31/10/2021	142,559.66	31/10/2021		
DCK0000007	26/10/2021	385,801.38	26/10/2021		
DCK0000018	30/12/2021	78,198.58	30/12/2021		
DCK0000019	30/12/2021	22,207.10	30/12/2021		
DCK0000017	30/12/2021	194,144.80	30/12/2021		
<b>Total</b>		<b>\$1,171,102.12</b>			



Trasposos de las Cuentas del Gasto corriente a la cuenta del FORTAMUN					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto corriente	A la cuenta FORTAMUN
Número	Fecha	Importe			
D0000040	06/02/2021	41,067.01	08/02/2021	1112-2-000003	1112-3-000021 Cta. 1138885727 Banorte, S.A.
D0000067	05/03/2021	45,559.18	05/03/2021	Cta. 2736458300357144 Banamex, S.A.	
D0000045	16/04/2021	42,909.00	16/04/2021	1112-2-000092 Cta. 7012708161 Banamex, S.A.	
D0000001	04/05/2021	48,209.65	04/05/2021	1112-2-000003 Cta. 2736458300357144 Banamex, S.A.	
D0000023	02/06/2021	40,588.00	02/06/2021		
D0000035	05/07/2021	41,239.00	05/07/2021		
D0000013	17/08/2021	30,631.00	17/08/2021		
D0000034	03/09/2021	30,890.00	03/09/2021		
D0000009	08/12/2021	31,587.00	08/12/2021		
<b>Total</b>		<b>\$352,679.84</b>			

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de la cuenta del FORTAMUN a las cuentas del Gasto corriente	1,171,102.12
(-) Trasposos de las cuentas del Gasto corriente a la cuenta de FORTAMUN	352,679.84
<b>Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable</b>	<b>\$818,422.28</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0252022-2021-PO-18-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$818,422.28 (ochocientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.



**AECF-MUN-0252022-2021-PR-18-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$15,454.25 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
<b>Bancos:</b>		<b>\$534,453.19</b>
1112-3-00022 Banorte, S.A. cta:1138887806 FAIS 2021	534,453.19	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>518,998.94</b>
2112 9 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2021)	0.00	
2113 9 000911 Contratistas por Obras Públicas por Pagar (2021)	0.00	
2117 1 00023 000005 Retención de 3% al millar Inspección y Vigilancia (FAIS 2021)	518,998.94	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021</b>		<b>\$15,454.25</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$15,454.25</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0252022-2021-PO-19-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,454.25 (quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15



de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-19-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021 por importe de \$1,748,554.00, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2021, refleja un importe de \$1,188,871.02. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
<b>Bancos</b>		<b>\$1,188,871.02</b>
1112-3-000021 Banorte, S.A. Cta. 1138885727 FORTAMUN 2021	1,188,871.02	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>\$1,748,554.00</b>
2112 9 000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2021)	1,140,355.41	
2117 1 000001 000009 001220 ISPT Seguridad Pública (2021)	91,446.40	
2117 1 000003 000009 001220 ISSSTE Seguridad Pública (2021)	362,078.87	
2117 1 000013 000009 001220 Préstamos ISSSTE de Seguridad Pública (2021)	154,673.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0252022-2021-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$1,789,385.16 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$937,483.77 y los abonos por importe de \$851,901.39, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000159	Carla Úrsula Corrales Corrales	0.00	1,302.68	0.00	1,302.68
1123-2-000001-000021	José Martí Navarro Aragón	0.00	6,335.09	4,483.39	1,851.70
1123-3-000003-000001	Instituto Municipal de la Cultura de Cosalá	127,418.00	129,846.00	127,418.00	129,846.00
1123-6-000001-000002	JAPACO	0.00	800,000.00	720,000.00	80,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$127,418.00</b>	<b>\$937,483.77</b>	<b>\$851,901.39</b>	<b>\$213,000.38</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000001-000159 Carla Úrsula Corrales Corrales, se detectó un cargo por importe de \$1,302.68, por concepto de reposición de gastos efectuados por la Presidenta Municipal, observándose que, al 31 de diciembre de 2021, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:





Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banamex S.A., Núm. 35714	
Número	Fecha	Cargo		Número de Transferencia	Fecha de cobro
D0000095	29/12/2021	1,302.68	Reposición de gastos efectuados por la C. Presidenta Municipal.	01	29/12/2021
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2021</b>		<b>\$1,302.68</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza número D0000001 de fecha 07 de junio de 2022, en la cual registran el reintegro del deudor Carla Úrsula Corrales Corrales por importe de \$1,302.68, anexan ficha de depósito de fecha 07 de junio de 2022, a la cuenta bancaria número 01720163040891 de Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-2-000001-000021 José Martí Navarro Aragón, se detectó que registran cargos por importe de \$6,335.09, por concepto de gastos efectuados por el Presidente Municipal, de los cuales reintegró un importe de \$4,483.39, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$1,851.70, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y fecha de cobro
EA0000018	16/03/2021	1,799.00	0.00	Gastos efectuados por el C. Presidente Municipal, según comprobantes anexos.	Banamex S.A., Núm. 35714	Ch-7667, 13/04/2021
EB0000004	26/03/2021	2,684.39	0.00	Gastos efectuados por el C. Presidente Municipal, según comprobantes anexos.	Banamex S.A., Núm. 35846	Ch-1831, 13/04/2021
D0000057	19/05/2021	0.00	2,684.39	Depósito por parte del C. Presidente Municipal por diferencia en cheque 1831.	Banamex S.A., Núm. 35846	Efectivo, 19/05/2021
D0000067	19/05/2021	0.00	1,799.00	Depósito por parte del C. Presidente Municipal.	Banamex S.A., Núm. 35714	Efectivo, 19/05/2021
EB0000021	31/05/2021	2.00	0.00	Gastos efectuados por el C. Presidente Municipal, según comprobantes anexos.	Banamex S.A., Núm. 35846	Ch-1868, 11/06/2021



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y fecha de cobro
EB0000003	01/06/2021	1,849.70	0.00	Gastos efectuados por el C. Presidente Municipal, según comprobantes anexos.	Banamex S.A., Núm. 35846	Ch-1873, 11/06/2021
<b>Totales</b>		<b>\$6,335.09</b>	<b>\$4,483.39</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2021</b>		<b>\$1,851.70</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza número D0000002 de fecha 07 de junio de 2022, en la cual registran el reintegro del deudor José Martí Navarro Aragón por importe de \$1,851.70, anexan ficha de depósito de fecha 07 de junio de 2022, a la cuenta bancaria número 01720163040891 de Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000003-000001 Instituto Municipal de la Cultura de Cosalá, se detectaron cargos por importe total de \$129,846.00, que corresponden al pago de Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios del Instituto Municipal de la Cultura de los meses de marzo a agosto y noviembre del 2021, observándose que, durante el ejercicio fiscal auditado, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos realizados. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000035	03/09/2021	19,976.00	Entero de ISR retenido a trabajadores por parte del Instituto Municipal de la Cultura de Cosalá del mes de marzo al mes de Agosto 2021	Banamex S.A., No. 35714	414395, 03/09/2021
		13,938.00			412207, 03/09/2021
		14,178.00			409084, 03/09/2021
		18,035.00			404885, 03/09/2021
		23,629.00			400041, 03/09/2021
		21,370.00			398102, 03/09/2021



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000008	08/12/2021	18,720.00	Pago de ISR correspondiente al mes de Noviembre 2021 del Instituto Municipal de la Cultura de Cosalá	Banamex S.A., No. 35714	377191, 08/12/2021
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$129,846.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PO-23-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$129,846.00 (ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del Impuesto Sobre la Renta por Salarios del Instituto Municipal de la Cultura de los meses de marzo a agosto y noviembre del 2021, con recursos del gasto corriente, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-23-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-6-000001-000002 JAPACO, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargos por importe de \$800,000.00, por pago de clorificación de agua, mismos que se descontaron de la liquidación de participaciones federales y estatales, de los cuales reintegraron un importe de \$720,000.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2021, no ha sido



recuperado por el Municipio un importe de \$80,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según oficio y estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Oficio, Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
IA0000018	31/03/2021	240,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Marzo 2021.	SAF/SSI/DCF/57/2021	31/03/2021
IA0000022	30/04/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Abril 2021.	SSI/350/2021	30/04/2021
IA0000017	31/05/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Mayo 2021.	SAF/SSI/435/2021	31/05/2021
D0000014	04/06/2021	0.00	400,000.00	Transferencia de JAPACO para pago de cloro.	Banamex S.A., No. 35714	04/06/2021
IA0000005	30/06/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Junio 2021.	SAF/SSI/DCF/78/2021	30/06/2021
IA0000020	31/07/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Julio 2021.	SAF/SSI/DCF/97/2021	30/07/2021
IA0000003	31/08/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Agosto 2021.	SAF/SSI/DCF/118/2021	31/08/2021
D0000061	14/09/2021	0.00	80,000.00	Pago de cloro por parte de JAPACO correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2021.	Banamex S.A., No. 35714	14/09/2021
		0.00	80,000.00			
		0.00	80,000.00			
		0.00	80,000.00			
IA0000018	30/09/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Septiembre 2021.	SAF/SSI/DCF/145/2021	30/09/2021
IA0000007	29/10/2021	80,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de Octubre 2021.	SAF/SSI/DCF/168/2021	29/10/2021
<b>Totales</b>		<b>\$800,000.00</b>	<b>\$720,000.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2021</b>		<b>\$80,000.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PO-24-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber



realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de clorificación de agua, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-24-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 25 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.Cosala.gob.mx](http://www.Cosala.gob.mx); sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021. Se detallan a continuación:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$25,052,109.45	\$25,241,248.53	\$(189,139.08)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28



fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-25-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



## 2100 Pasivo Circulante

### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$27,433,130.51 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$13,683,668.51 y los abonos por importe de \$13,749,462.00, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000001	ISR de Trabajadores del H. Ayto.	11,480,142.74	9,581,473.43	9,449,713.48	11,348,382.79
2117-1-000001-000009-001220	ISPT Seguridad Pública	1,147,334.60	478,821.84	570,268.24	1,238,781.00
2117-1-000003-000001-000001	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento	1,330,405.40	1,011,392.21	2,024,340.76	2,343,353.95
2117-1-000003-000009-001220	Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública	1,817,596.93	64,310.31	426,389.18	2,179,675.80
2117-1-000013-000001-000001	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto.	2,359,311.38	2,537,577.28	423,166.90	244,901.00
2117-1-000013-000009-001220	Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública	7,125.64	10,093.44	164,766.76	161,798.96
2117-1-000023-000005	Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia (FAIS 2021)	0.00	0.00	518,998.94	518,998.94
2117-1-000024-000001	Retenciones de 3% Supervisión y Vigilancia (Gasto corriente)	584,978.56	0.00	171,817.74	756,796.30
<b>Totales</b>		<b>\$18,726,895.25</b>	<b>\$13,683,668.51</b>	<b>\$13,749,462.00</b>	<b>\$18,792,688.74</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayto., por importe de \$9,449,713.48 y 2117-1-000001-000009-001220 ISPT Seguridad Pública, por importe de \$570,268.24, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa se observa que omitió enterar un importe de \$698,903.18, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, se detalla a continuación:



Mes/2021	2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayto.	2117-1-000009-001220 ISPT Seguridad Pública	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado s/declaración	Importe pendiente de enterar
Septiembre	207,946.51	35,910.90	243,857.41	0.00	243,857.41
Octubre	422,247.36	32,798.41	455,045.77	0.00	455,045.77
<b>Totales</b>	<b>\$630,193.87</b>	<b>\$68,709.31</b>	<b>\$698,903.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$698,903.18</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de declaraciones complementarias de ISR Retenciones por Salarios de los meses de septiembre y octubre de 2021, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000001 ISR de trabajadores del H. Ayto. y 2117-1-000001-000009-001220 ISPT a Seguridad Pública, se detectó que en póliza de diario D0000037 del 28 de enero de 2021 registran el entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de diciembre de 2020, observándose que no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, generando el pago de recargos por un importe de \$14,469.00, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Periodo de la declaración	Tipo de declaración	Fecha de presentación	Número de operación	Recargos	Referencia de pago según estado de cuenta número 35714 Banamex, S.A.
Diciembre/2020	Normal	28/01/2021	402160508	\$14,469.00	120782 28/01/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción





II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PO-28-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,469.00 (catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-28-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000001 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto. por importe de \$2,024,340.76 y 2117-1-000003-000009-001220 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública por importe de \$426,389.18, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$2,450,729.94, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Mes/Año 2021	2117-1-000003-000001-000001 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto.	2117-1-000003-000009-001220 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública.	Total retenciones ISSSTE	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	175,362.04	37,963.18	213,325.22	0.00	213,325.22
Febrero	175,362.04	37,963.18	213,325.22	0.00	213,325.22
Marzo	167,074.00	38,137.86	205,211.86	0.00	205,211.86



Mes/Año 2021	2117-1-000003-000001-000001 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto.	2117-1-000003-000009-001220 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública.	Total retenciones ISSSTE	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Abril	155,583.96	38,137.86	193,721.82	0.00	193,721.82
Mayo	155,519.08	38,137.86	193,656.94	0.00	193,656.94
Junio	164,002.57	38,137.86	202,140.43	0.00	202,140.43
Julio	174,053.30	39,721.28	213,774.58	0.00	213,774.58
Agosto	168,488.94	31,852.70	200,341.64	0.00	200,341.64
Septiembre	169,406.78	32,260.93	201,667.71	0.00	201,667.71
Octubre	165,997.77	31,466.14	197,463.91	0.00	197,463.91
Noviembre	175,637.43	29,590.99	205,228.42	0.00	205,228.42
Diciembre	177,852.85	33,019.34	210,872.19	0.00	210,872.19
<b>Totales</b>	<b>\$2,024,340.76</b>	<b>\$426,389.18</b>	<b>\$2,450,729.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,450,729.94</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0252022-2021-PE-29-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,450,729.94 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintinueve pesos 94/100 M.N.), por concepto de cuotas de seguridad social correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000013-000001-000001 Préstamo ISSSTE a trabajadores del H. Ayto., por importe de \$423,166.90 y 2117-1-000013-000009-001220 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública, por importe de \$164,766.76, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$587,933.66, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Mes/Año 2021	2117-1-000013-000001-000001 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto.	2117 1 000013 000009 001220 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública	Total Retenciones Préstamo ISSSTE	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	47,427.20	15,006.28	62,433.48	0.00	62,433.48
Febrero	47,424.20	15,006.28	62,430.48	0.00	62,430.48
Marzo	44,094.61	15,006.28	59,100.89	0.00	59,100.89
Abril	41,847.01	15,006.28	56,853.29	0.00	56,853.29
Mayo	41,805.34	15,006.28	56,811.62	0.00	56,811.62
Junio	40,625.14	15,006.28	55,631.42	0.00	55,631.42
Julio	42,872.74	15,006.28	57,879.02	0.00	57,879.02
Agosto	37,152.48	15,006.28	52,158.76	0.00	52,158.76
Septiembre	33,870.31	15,006.28	48,876.59	0.00	48,876.59
Octubre	32,305.16	15,006.28	47,311.44	0.00	47,311.44
Noviembre	6,465.61	7,351.98	13,817.59	0.00	13,817.59
Diciembre	7,277.10	7,351.98	14,629.08	0.00	14,629.08
<b>Totales</b>	<b>\$423,166.90</b>	<b>\$164,766.76</b>	<b>\$587,933.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$587,933.66</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0252022-2021-PE-30-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$587,933.66 (quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos



66/100 M.N.), por concepto de retenciones de préstamos ISSSTE correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de septiembre, noviembre y diciembre, todos de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 03 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000023-000005 Retenciones de 3% al millar Inspección y Vigilancia (FAIS 2021) por importe de \$518,998.94 y 2117-1-000024-000001 Retenciones 3% Supervisión y Vigilancia (Gasto corriente) por importe de \$171,817.74, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$460,544.46, correspondiente a los meses de enero, febrero, agosto, septiembre y octubre, todos de 2021. A continuación, se detalla.

Mes/2021	2117-1-000023-000005 Retenciones 3% Inspección y Vigilancia (FAIS 2021)	2117-1-000024-000001 Retenciones de 3% Supervisión y Vigilancia (Gasto corriente)	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	0.00	99,957.68	99,957.68	66,638.46	0.00	66,638.46
Febrero	0.00	71,860.06	71,860.06	47,906.70	0.00	47,906.70
Agosto	82,063.96	0.00	82,063.96	54,709.30	0.00	54,709.30
Septiembre	72,332.66	0.00	72,332.66	48,221.78	0.00	48,221.78
Octubre	364,602.32	0.00	364,602.32	243,068.22	0.00	243,068.22
<b>Total</b>	<b>\$518,998.94</b>	<b>\$171,817.74</b>	<b>\$690,816.68</b>	<b>\$460,544.46</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$460,544.46</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### AECF-MUN-0252022-2021-PR-32-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 33 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 03 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-34-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

##### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de \$938,418.14, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6776, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

### 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

#### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$15,311,024.89, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$3,771,408.22 y abonos por importe de \$13,235,527.90, los cuales se fiscalizaron al 100%; verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Estado de Actividades

#### 1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,141,368.83, del cual se fiscalizó un importe de \$755,809.69, que representa el 66.22%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4111	Impuestos sobre los Ingresos	239,478.28	145,921.46	60.93
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	901,890.55	609,888.23	67.62
<b>Totales</b>		<b>\$1,141,368.83</b>	<b>\$755,809.69</b>	<b>66.22%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4111 Impuestos Sobre los Ingresos**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4111 Impuestos Sobre los Ingresos, seleccionando para revisión un monto de \$239,478.28, del cual se fiscalizó un importe de \$145,921.46, que corresponde al 60.93%, revisando que





los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4111-1-110101 Predial Rústico Sobre la Producción Comercializada, se detectaron pólizas en la que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, observándose que estos recursos debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha				
IA0000020	08/01/2021	1,661.66	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en noviembre de 2020	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000021	29/01/2021	2,373.80	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en diciembre de 2020	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000003	04/03/2021	4,364.14	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en enero de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000019	08/04/2021	3,596.24	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en febrero de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000020	22/04/2021	3,347.86	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en marzo de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000008	20/05/2021	5,362.20	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en abril de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000006	30/06/2021	3,012.80	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en mayo de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000019	31/07/2021	2,668.52	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en junio de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000002	31/08/2021	37,002.08	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en julio de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000001	30/09/2021	3,160.08	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en agosto de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000006	05/10/2021	1,735.12	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en septiembre de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000029	03/12/2021	2,529.90	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en octubre de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza		Importe	Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha				
IA0000030	28/12/2021	3,439.88	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en noviembre de 2021	4111-1-110101 Impuesto sobre los Ingresos- Predial rústico	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
<b>Total</b>		<b>\$74,254.28</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-37-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

#### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$901,890.55, del cual se fiscalizó un importe de \$609,888.23, que representa el 67.62%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

## 6 Aprovechamientos

### **4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$614,003.29, del cual se fiscalizó un importe de \$509,446.94, que corresponde al 82.97%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 39 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 4161-6-610107 Otros Aprovechamientos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de revalidación anual de licencia de establecimientos por venta de bebidas alcohólicas y pago de pensión Municipal de automóvil y motocicleta, observándose que registran en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la cual se encuentra derogada según plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
10000016	23/03/2021	85,067.63	Ingresos del día 23 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)
10000017	24/03/2021	215,535.79	Ingresos del día 24 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)
10000018	25/03/2021	24,785.12	Ingresos del día 25 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)
10000020	29/03/2021	19,333.33	Ingresos del día 29 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)
10000021	30/03/2021	20,854.49	Ingresos del día 30 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)



Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
10000022	31/03/2021	89,156.49	Ingresos del día 31 de Marzo del 2021 (Revalidación de licencia anual)
<b>Total</b>		<b>\$454,732.85</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$96,668,274.32, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	32,470,076.62	32,470,076.62	100
4212	Aportaciones	32,668,864.23	32,668,864.23	100
4213	Convenios	31,529,333.47	31,529,333.47	100
<b>Totales</b>		<b>\$96,668,274.32</b>	<b>\$96,668,274.32</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 4211 Participaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un importe de \$32,470,076.62, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos recibidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se detectaron pólizas en la que registran ingresos por concepto de depósitos pendientes de identificar en la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$47,048.58, observándose que estos recursos debieron registrarse en la cuenta 4211 Participaciones. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe entregado por Gobierno del Estado	Póliza de Afectación Contable				Recibido por el Municipio		
		Número	Fecha	Importe	Cuenta de Registro	Banco/Cuenta	Fecha	Importe
Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del Estado a Municipios correspondiente al mes de Diciembre 2020 pagado en enero 2021.	27,352.28	D0000067	03/02/2021	27,352.28	2191 1 000019	Banamex, S.A. / No.4583 35714	03/02/2021	27,352.28
Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del Estado a Municipios correspondiente al mes de enero pagado en febrero 2021	19,696.30	D0000079	03/03/2021	19,696.30	2191 1 000001		03/03/2021	19,696.30
<b>Totales</b>	<b>\$47,048.58</b>			<b>\$47,048.58</b>				<b>\$47,048.58</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza número D0000067 de fecha 01 de abril de 2022, en la cual registran la cancelación de depósitos pendientes de clasificar por importe total de \$47,048.58, con cargo a la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar y abono a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores; por lo anterior, la observación se solventa.

## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$32,668,864.23, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	21,067,957.00	21,067,957.00	100
4212-8-820102	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,600,907.23	11,600,907.23	100
<b>Totales</b>		<b>\$32,668,864.23</b>	<b>\$32,668,864.23</b>	<b>100%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$31,529,333.47, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a recursos de convenios por Apoyos Financieros del Gobierno del Estado de Sinaloa y recursos del Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830106	Apoyos Financieros del Gobierno del Estado de Sinaloa	31,329,333.47	31,329,333.47	100
4213-8-830907	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género	200,000.00	200,000.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$31,529,333.47</b>	<b>\$31,529,333.47</b>	<b>100%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$21,434,758.18, del cual se fiscalizó un importe de \$18,612,270.26, que representa el 86.83%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,119,122.43	5,061,693.38	82.72
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,007,460.92	912,335.62	90.56
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,991,298.28	7,173,276.32	89.76
5114	Seguridad Social	2,086,946.28	1,771,724.40	84.89
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,229,930.27	3,693,240.54	87.31
<b>Totales</b>		<b>\$21,434,758.18</b>	<b>\$18,612,270.26</b>	<b>86.83%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$6,119,122.43, del cual se fiscalizó un importe de \$5,061,693.38, que representa el 82.72%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto corriente	5,236,378.13	4,365,132.98	83.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	882,744.30	696,560.40	78.91
<b>Totales</b>			<b>\$6,119,122.43</b>	<b>\$5,061,693.38</b>	<b>82.72%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5111-1-113001 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, las cuales se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, detectándose que realizaron pagos de nómina a personal de seguridad pública, en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que expiden cheques a favor del [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], Sinaloa, para que realice los pagos de nómina en efectivo a los trabajadores, debiendo efectuarse directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. A continuación, se detallan ejemplos:





Póliza de Afectación Contable			Póliza de pago				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Cheque	Fecha	Importe	
D0000044	15/01/2021	\$186,183.90	ECK0000001	CH-1	15/02/2021	\$172,566.67	Pago de nómina seguridad pública primer quincena de enero de 2021
D0000045	31/01/2021	186,183.90	ECK0000002	CH-2	15/12/2021	184,265.70	Pagó de la segunda quincena del mes de enero de 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 38, 53 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-43-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 44 Con Observación**

Se realizó inspección física de 28 trabajadores del Municipio de Cosalá, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado que 26 trabajadores manifestaron que durante el ejercicio de 2021, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del departamento asignado, así como de la plaza para la que fueron contratados, de los cuales 1 se encuentra de la Secretaría Particular de Presidencia, 2 en el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, 7 en la Dirección de Turismo, 8 en la Secretaría del H. Ayuntamiento y 8 en Tesorería Municipal; sin embargo, al querer realizar la inspección física en el área de la Dirección de Transparencia e Informática misma que se encuentra en la Estructura Administrativa del mismo Municipio, se conoció que ésta no se encuentra dentro de las instalaciones del mismo Municipio, observándose que el Municipio tiene datos de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los CC. Escalante Godínez Alfredo Humberto y Martínez Rubio Luis Carlos, los cuales figuran en la estructura administrativa dentro de la Dirección de Transparencia e Informática, por lo que, al intentar realizar la inspección física a dichos trabajadores, no se localizaron dentro de



las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, ante lo cual se le cuestionó al [REDACTED] [REDACTED] quien se ostenta como [REDACTED], manifestando que se encuentran laborando en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de lo cual no proporcionó evidencia; sin embargo, les realizaron los pagos por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, por importe total de \$110,808.65, derivado de una incorrecta supervisión en el pago de nóminas. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobros / estado de cuenta de Banamex, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
557	Escalante Godínez Alfredo Humberto	Confianza	EA0000001	02/12/21	1er Quincena de Noviembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 02/12/2021
553	Martínez Rubio Luis Carlos	Confianza				8,854.64	813.93	8,040.71	
557	Escalante Godínez Alfredo Humberto	Confianza	D0000024	15/12/21	2da Quincena de Noviembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 15/12/2021
553	Martínez Rubio Luis Carlos	Confianza				8,854.64	813.93	8,040.71	
557	Escalante Godínez Alfredo Humberto	Confianza	D0000028	17/12/21	1er Quincena de Diciembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 17/12/2021
553	Martínez Rubio Luis Carlos	Confianza				8,854.64	813.93	8,040.71	
557	Escalante Godínez Alfredo Humberto	Confianza	D0000049	04/01/22	2da Quincena de Diciembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 04/01/2022
553	Martínez Rubio Luis Carlos	Confianza				8,854.64	813.93	8,040.71	
557	Escalante Godínez Alfredo Humberto	Confianza	D0000070	21/12/21	Aguinaldo	8,402.90	53.11	8,349.79	Según estado de cta. Núm. 35714, del 21/12/2021
553	Martínez Rubio Luis Carlos	Confianza				16,569.75	1,523.85	15,045.90	
<b>Totales</b>						<b>\$110,808.65</b>	<b>\$16,648.56</b>	<b>\$94,160.09</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2021 de fecha 28 de abril de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX y 67 Bis, 67 Bis B, 67 Bis E fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-44-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,349.65 (ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, a trabajadores que no se localizaron laborando dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-44-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$21,459.00, en virtud de que no se cobró en el ejercicio fiscal 2021.

#### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,007,460.92, del cual se fiscalizó un importe de \$912,335.62, que representa el 90.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5121-1-121001 Honorarios Asimilables, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el [REDACTED], contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, los cuales están soportados con contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



(CFDI) impresos y autorización presupuestal, observándose que realizan pagos superiores por importe total de \$5,183.14, de acuerdo al importe señalado en el contrato, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Pago Mensual	Pago según contrato	Diferencia	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe				Número de Póliza	Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta Banamex, S.A., Cta.458335714
D0000058	31/01/2021	70,260.60	22,310.40	19,718.83	2,591.57	D0000033	29/01/2021	29 de enero de 2021
D0000057	28/02/2021	70,260.60	22,310.40	19,718.83	2,591.57	D0000060	01/03/2021	01 de marzo de 2021
<b>Total</b>					<b>\$5,183.14</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-45-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,183.14 (cinco mil ciento ochenta y tres pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por importes superiores al monto estipulado en el contrato.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-45-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122002 Sueldos Base al Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del Gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya a personal eventual que laboró en los trabajos del municipio, anexan listas de raya firmadas, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque	Importe
D0000068	15/01/2021	49,975.00	ECG0000002	15/01/2022	CH-0353	18,675.00
D0000071	28/02/2021	45,175.00	ECG0000012	26/02/2022	CH-373	11,675.00
D0000028	30/11/2021	138,600.00	EA0000006	13/12/2022	CH-7935	138,600.00
D0000027	15/11/2021	127,400.00	EA0000002	13/12/2021	CH-7931	127,400.00
D0000119	15/12/2021	144,850.00	EA0000013	17/12/2021	CH-7942	144,850.00
D0000120	31/12/2021	142,350.00	EA0000021	31/12/2021	CH-7950	142,350.00
<b>Total</b>		<b>\$648,350.00</b>				<b>\$583,550.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-46-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

#### Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,991,298.28 del cual se fiscalizó un importe de \$7,173,276.32, que representa el 89.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida



correspondan a percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto corriente	7,140,060.06	6,378,522.54	89.33
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	851,238.22	794,753.78	93.36
<b>Totales</b>			<b>\$7,991,298.28</b>	<b>\$7,173,276.32</b>	<b>89.76%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5114 Seguridad Social

#### Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto corriente, en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$2,086,946.28, del cual se fiscalizó un importe de \$1,771,724.40, que representa el 84.89%, verificándose que corresponden Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, verificando que corresponde a pago de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), realizados vía liquidación de participaciones federales, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$4,229,930.27, del cual se fiscalizó un importe de \$3,693,240.54 que representa el 87.31%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda “Operado con recursos del Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto corriente	3,987,481.50	3,450,791.77	86.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	242,448.77	242,448.77	100
		<b>Totales</b>	<b>\$4,229,930.27</b>	<b>\$3,693,240.54</b>	<b>87.31%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-153001 Pensiones Vitalicias, la cual se ejerció con recursos del Gasto corriente, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron pagos por importe de \$7,202.14, de los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, observándose que en dichos Comprobantes Fiscales, detallan percepciones a los trabajadores, por conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, las



cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detalla ejemplo:

Póliza		Nombre	Puesto	Importe		Total	Concepto
Número	Fecha			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
D0000069	15/02/2021	Quintana García Griselda	Presidente Municipal	1,703.12	1,703.12	3,406.24	Pago de nómina de la primer quincena de febrero de 2021
		Quintero Ochoa Gerardo	Síndico Procurador	857.45	857.45	1,714.90	
		Pérez Madrid José Eleazar	Secretario del H. Ayuntamiento	1,040.50	1,040.50	2,081.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PE-49-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,202.14 (siete mil doscientos dos pesos 14/100 M.N.), por haber realizado pagos por conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, las cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-49-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.





## 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$5,460,028.77, del cual se fiscalizó un importe de \$3,621,143.30 que representa el 66.32%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	264,314.79	161,575.55	61.13
5122	Alimentos y Utensilios	37,119.78	37,119.78	100
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,936,311.59	1,274,895.10	65.84
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	72,316.95	57,997.94	80.20
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,582,164.60	1,564,005.70	60.57
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	567,801.06	525,549.23	92.56
<b>Totales</b>		<b>\$5,460,028.77</b>	<b>\$3,621,143.30</b>	<b>66.32%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$264,314.79, del cual se fiscalizó un importe de \$161,575.55 que representa el 61.13%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos informático; materiales estadísticos, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un importe de \$37,119.78, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos de la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,936,311.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,274,895.10 que representa el 65.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) esté cancelada con la leyenda de “operado con recursos del FISM” y los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) esté cancelada con la leyenda “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	500,000.02	500,000.02	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,436,311.57	774,895.08	53.95
<b>Totales</b>			<b>\$1,936,311.59</b>	<b>\$1,274,895.10</b>	<b>65.84%</b>

Del análisis a la cuenta se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5124-2-246002 Mantenimiento de Alumbrado Público, ejercidas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza DD0000033 del 28 de julio de 2021, en la que registran pasivo con el proveedor Jesús Omar Soto Santos por importe de \$500,000.02, por concepto de compra de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público, anexan factura número C-587 de fecha 28 de julio de 2021 por importe de \$500,000.02, observándose que es un gasto improcedente, ya que este concepto no se encuentra especificado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previsto por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que los recursos no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, ni devengado con el destino específico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esto, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del fondo.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de diario DCL0000001 del 29 de julio de 2021, transferencia número 1369913721, por importe de \$500,000.02, cobrado el 29 de julio de 2021, según estado de cuenta bancario número 1138887806 “FAIS 2021” del banco Banorte, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de julio de 2019 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitidos por el consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-52-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$500,000.02 (quinientos mil pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público, los cuales se consideran improcedentes ya que no están autorizados en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-52-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5124-2-246003 Mantenimiento de Alumbrado Público, ejercidas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario devengado por importe de \$176,398.88, en la cual registran gasto por concepto de Mantenimiento de Alumbrado Público, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en recibo firmado con los bienes solicitados, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, bitácoras en las que se especifique la ubicación del bien o



documento que acredite la realización del trabajo de remplazo de luminarias, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza de Pago			Banco Banorte S.A. Cuenta	Fecha de cobros/estado de cuenta bancario
						Número	Fecha	Importe		
DD0000048	29/12/2021	176,398.88	111	29/12/2021	44,099.72	DCK000023	30/12/2021	176,398.88	1138885727	30/12/2021
			112	29/12/2021	44,099.72					
			113	29/12/2021	44,099.72					
			114	29/12/2021	44,099.72					
<b>Totales</b>		<b>\$176,398.88</b>							<b>\$176,398.88</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de relación de lámparas de alumbrado público, en la que detallan las ubicaciones de las lámparas instaladas correspondientes a las facturas 111, 112, 113 y 114, así como evidencia fotográfica en la que se identifica la ubicación de las mismas; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5124-2-246003 Mantenimiento de Alumbrado Público, ejercidas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario devengado por importe de \$598,496.20, en las que registran gastos por concepto de Mantenimiento de Alumbrado Público, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en recibo firmado de los bienes solicitados, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, bitácoras en las que se especifique la ubicación del bien o documento que acredite la realización del trabajo de remplazo de luminarias; asimismo, se observa que autorizan compras de luminarias mediante adjudicación directa en actas de



sesión número 01-B del 10 de diciembre de 2021, 01-C del 14 de diciembre de 2021, 01-D del 17 de diciembre 2021 y 01-E del 20 de diciembre de 2021, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	importe	Concepto/Proveedor
DD0000049	30/12/2021	176,398.88	125	30/12/2021	44,099.72	Compra de luminarias/Manuel Silvas Acosta
			126	30/12/2021	44,099.72	
			127	30/12/2021	44,099.72	
			128	30/12/2021	44,099.72	
DD0000051	30/12/2021	132,299.16	120	30/12/2021	44,099.72	Compra de luminarias/Manuel Silvas Acosta
			121	30/12/2021	44,099.72	
			122	30/12/2021	44,099.72	
DD0000052	30/12/2021	132,299.16	116	30/12/2021	44,099.72	Compra de luminarias/Manuel Silvas Acosta
			117	30/12/2021	44,099.72	
			118	30/12/2021	44,099.72	
DD0000055	31/12/2021	157,499.00	143	31/12/2021	31,499.80	Compra de luminarias/Manuel Silvas Acosta
			144	31/12/2021	31,499.80	
			149	31/12/2021	31,499.80	
			153	31/12/2021	31,499.80	
			158	31/12/2021	12,599.92	
			159	31/12/2021	6,299.96	
<b>Totales</b>		<b>\$598,496.20</b>			<b>\$598,496.20</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de relación de lámparas de alumbrado público, en la que detallan las ubicaciones de las lámparas instaladas correspondientes a las facturas 125, 126, 127, 128, 120, 121, 122, 116, 117, 118, 143, 144, 149, 153, 158, 159 y 160, así como evidencia fotográfica en la que se identifica la ubicación de las mismas y cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

## 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionándose para su revisión un monto de \$72,316.95, del cual se fiscalizó un importe de \$57,997.94, que representa el 80.20%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, Productos Químicos y Farmacéuticos; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorios, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5125-2-254001 Medicinas y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por importe de \$57,986.94, por diferentes conceptos como Servicios de Análisis Clínicos de Laboratorio y compra de Medicinas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten evidencia de entrega de las Medicinas y de los beneficiarios del Servicio de Análisis Clínicos de Laboratorio, como son recetas médicas firmadas por el trabajador o beneficiario, así como copia de la identificación correspondiente de los mismos, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza de Pago			Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EA0000001	08/02/2021	11,835.46	40701	02/02/2021	1,855.00	Estudios en general y compra de medicamento	EA0000001	08/02/2021	29,449.75	Citibanamex, S.A./002736458300357144	11/03/2021
			40702	02/02/2021	2,155.00						
			40703	02/02/2021	910.00						
			40704	02/02/2021	1,375.00						
			40795	02/02/2021	800.01						
			40796	02/02/2021	1,650.00						
			A-442	02/02/2021	1,700.00						
			51830	03/02/2021	822.45						
			50569	05/02/2021	568.00						
			50533	11/01/2021	272.50						
EA0000002	08/02/2021	14,770.06	38960	11/01/2021	1,700.00	Estudios en general y compra de medicamento	EA0000002	08/02/2021	40,817.19	Citibanamex, S.A./002736458300357144	11/03/2021
			39267	14/01/2021	1,375.00						
			79066	15/01/2021	1,900.00						
			12763	15/01/2021	1,003.03						
			A-389	20/01/2021	1,700.00						
			12803	21/01/2021	744.53						
			39774	21/01/2021	1,375.00						
			39775	21/01/2021	1,375.00						
			A-430	29/01/2021	1,700.00						
			40477	29/01/2021	1,625.00						
EB0000009	15/02/2021	3,076.64	51852	09/02/2021	1,270.54	Compra de medicamento	EB0000009	15/02/2021	26,723.19	Citibanamex, S.A./002736458300358460	10/03/2021
			12967	14/02/2021	1,806.10						
ECG000017	26/02/2021	3,338.84	50589	22/02/2021	1,113.03	Compra de medicamento	ECG000017	26/02/2021	22,772.29	Citibanamex, S.A./002744701207081618	11/03/2021
			50590	22/02/2021	1,241.67						



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza de Pago			Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
							Número	Fecha	Importe		
			50576	22/02/2021	327.65						
			51901	26/02/2021	656.49						
EA0000019	24/03/2021	2,490.22	67177	15/02/2021	2,490.22	Compra de medicamento	EA0000019	24/03/2021	29,954.91	Citibanamex, S.A./002736458300357144	29/04/2021
EB0000011	30/04/2021	2,949.03	8930B	21/04/2021	475.32	Compra de medicamento	EB0000011	30/04/2021	29,929.44	Citibanamex, S.A./002736458300358460	17/05/2021
			50703	21/04/2021	316.00						
			C8D24	21/04/2021	2,157.71						
EB0000002	03/05/2021	2,739.75	46D56	23/04/2021	1,139.00	Compra de medicamento	EB0000002	03/05/2021	35,194.43	Citibanamex, S.A./002736458300358460	19/05/2021
			13513	25/04/2021	974.85						
			DB49E	26/04/2021	625.90						
EB0000021	31/05/2021	7,566.05	50643	04/05/2021	874.99	Compra de medicamento	EB0000021	31/05/2021	30,851.34	Citibanamex, S.A./002736458300358460	11/06/2021
			50650	06/05/2021	150.00						
			50649	06/05/2021	1,151.54						
			50652	06/05/2021	39.50						
			7629	06/05/2021	1,950.01						
			7630	06/05/2021	1,950.01						
7631	06/05/2021	1,450.00									
EA0000001	15/07/2021	2,231.84	FA42EC	02/07/2021	1,160.00	Compra de medicamento	EA0000001	15/07/2021	29,578.63	Citibanamex, S.A./002736458300357144	05/08/2021
			12007	22/06/2021	171.84						
			82189	25/06/2021	900.00						
EA0000005	30/07/2021	4,743.90	E965D	02/07/2021	1,258.44	Compra de medicamento	EA0000005	30/07/2021	25,610.69	Citibanamex, S.A./002736458300357144	05/08/2021
			14373	29/07/2021	877.02						
			50718	14/07/2021	585.50						
			14181	10/07/2021	313.90						
			52220	04/07/2021	1,698.04						
EB0000001	31/08/2021	2,256.15	20808	07/08/2021	1,844.15	Compra de medicamento	EB0000001	31/08/2021	29,495.87	Citibanamex, S.A./002736458300358460	03/09/2021
			83791	26/08/2021	412.00						
<b>Totales</b>		<b>\$57,997.94</b>			<b>\$57,986.94</b>						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PO-55-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,986.94 (cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de servicios de análisis clínicos de laboratorio y compra de medicina, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en recetas médicas firmadas por el trabajador o beneficiario, así como copia de la identificación correspondiente de los mismos.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-55-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las





disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,582,164.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,564,005.70 que representa el 60.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente.	2,086,371.40	1,299,842.00	62.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	495,793.20	264,163.70	53.28
<b>Totales</b>			<b>\$2,582,164.60</b>	<b>\$1,564,005.70</b>	<b>60.57%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

### Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$567,801.06, del cual se fiscalizó un importe de \$525,549.23, que representa el 92.56%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto corriente.	360,480.22	318,228.39	88.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	207,320.84	207,320.84	100
<b>Totales</b>			<b>\$567,801.06</b>	<b>\$525,549.23</b>	<b>92.56%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$21,480,929.02, del cual se fiscalizó un importe de \$21,071,798.99, que representa el 98.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	3,500,035.36	3,304,711.89	94.42
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	289,564.74	158,315.77	54.67
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	73,080.00	73,080.00	100
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	200,696.01	128,109.08	63.83
5138	Servicios Oficiales	369,947.28	359,976.62	97.30
5139	Otros Servicios Generales	17,047,605.63	17,047,605.63	100
<b>Totales</b>		<b>\$21,480,929.02</b>	<b>\$21,071,798.99</b>	<b>98.10%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,500,035.36, del cual se fiscalizó un importe de \$3,304,711.89, que representa el 94.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto corriente.	1,058,160.36	865,736.89	81.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,441,875.00	2,438,975.00	99.88
<b>Totales</b>			<b>\$3,500,035.36</b>	<b>\$3,304,711.89</b>	<b>94.42%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto corriente, en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un monto de \$289,564.74, del cual se fiscalizó un importe de \$158,315.77 que representa el 54.67%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionándose para su revisión un importe de \$73,080.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general;



contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$31,320.00 por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes; sin embargo se observa que omiten documentación justificativa consistente en la publicación de entrevistas, reportajes, notas, crónicas y demás así como, promoción de obras y acciones del Gobierno Municipal, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. Banco Nacional de México, S.A. 7012/708161 Gasto corriente
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza			
						Número	Fecha	Importe	
DD0000031	26/02/2021	A2008	26/02/2021	6,960.00	Difusión de Obras y Acciones en el mes de febrero, Publicidad Impresa/ Ismael Moran Acosta	D0000056	01/03/2021	6,960.00	01/03/2021
DD0000013	05/05/2021	729	05/05/2021	5,800.00	Difusión de información cultural, Publicidad Impresa/Xicoténcatl Ramón Barajas Escalante	D0000018	07/05/2021	5,800.00	07/05/2021
DD0000015	14/07/2021	A2046	17/07/2021	11,600.00	Difusión de Obras y Acciones del Ramo 33 en el mes de junio, Publicidad Impresa/ Ismael Moran Acosta	D0000023	20/07/2021	11,600.00	20/07/2021
DD0000083	17/07/2021	A2043	14/07/2021	6,960.00	Difusión de Obras y Acciones en el mes de julio, Publicidad Impresa/ Ismael Moran Acosta	D0000046	13/08/2021	6,960.00	13/08/2021
<b>Totales</b>				<b>\$31,320.00</b>				<b>\$31,320.00</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-60-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,320.00 (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en la publicación de entrevistas, reportajes, notas, crónicas y promoción de obras y acciones del Gobierno Municipal.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-60-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuanta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando un monto de \$200,696.01, del cual se fiscalizó un importe de \$128,109.08, que representa el 63.83%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que estén respaldadas con solicitudes



de viáticos donde se indiquen los lugares y motivos de la comisión de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 61 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viajes y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor de diferentes proveedores de alimentos por importe de \$89,232.48, por concepto de gastos de viaje y giras de trabajo, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en: requisiciones en donde señalan uso y destino del viaje de dichos funcionarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto/Us o Destino/Proveedor	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
EB0000009	15/02/2021	13,650.99	23B42	08/02/2021	548.99	Consumo de alimentos/Godínez Meza Iván	EB0000009	15/02/2021	CHEQ.1820	26,723.19	10/03/2021/4583/35846
			267-A	10/02/2021	240.00	consumo de alimentos/P Tres Ríos F					
			266-A	10/02/2021	812.00	consumo de alimentos/P Tres Ríos F					
			99459	10/02/2021	505.00	consumo de alimentos/Josué Guadalupe Moreno García					
			AA-4885	10/02/2021	1,000.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			AA-4886	10/02/2021	1,733.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			A-65065	10/02/2021	1,280.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			C-2847	10/02/2021	1,334.00	Consumo de alimentos /Gregorio Alejandro Infante Díaz					
			54454	11/02/2021	1,194.00	Consumo de alimentos /Marisarcos, S.A. de C.V.					
			54453	11/02/2021	1,722.00	Consumo de alimentos /Marisarcos, S.A. de C.V.					
			BB-109973	15/02/2021	642.12	Consumo de Alimentos/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
AA-4902	15/02/2021	1,662.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.								
EA0000001	08/02/2021	6,929.84	A73	02/02/2021	570.00	Servicio de consumo/Carolina Beltrán Medina	EA0000001	08/02/2021	CHEQ.7642	29,449.75	11/03/2021/4583/35846
			A-593	04/02/2021	769.00	Consumo de alimentos/Andrea Vianey López Guerrero					
			A-586	05/02/2021	752.84	Consumo de alimentos/Gloria Margarita Medina Aguirre					
			151252	08/02/2021	1,195.00	Consumo de alimentos/Multiclave, S.A. de C.V.					
			AA-4877	08/02/2021	1,211.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			22632	08/02/2021	572.00	Consumo de alimentos/Fibra Hotelera, S.C.					



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
EB0000008	15/02/2021	6,298.17	A34628	09/01/2021	1,323.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares	EB0000008	15/02/2021	CHQ.1819	2,998.56	10/03/2021/4583/35846
			WBB39324	01/02/2021	320.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			2214	15/01/2021	500.00	Consumo de alimentos/María Marisela Mendoza Cisneros					
EA0000002	08/02/2021	5,826.00	BB-109844	23/01/2021	657.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	EA0000002	08/02/2021	CHQ.7643	40,817.19	11/03/2021/4583/35714
			LOM3315148	24/01/2021	253.50	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3315149	24/01/2021	471.50	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			WBD46464	24/01/2021	341.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. DE C.V.					
			LOM3315150	24/01/2021	293.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			A-627	25/01/2021	248.00	Consumo de alimentos y bebidas/ Full House Hamburguesas, S.A. de C.V.					
			61288	28/01/2021	670.00	Consumo/Mariscos de la 20, S.A. de C.V.					
			AA-13740	29/01/2021	1,042.00	Consumo/Operadora Restaurante Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
A347	29/01/2021	550.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares								
ECG0000017	26/02/2021	4,412.20	4127C	16/02/2021	574.00	Consumo de comida/Juan Gabriel Villegas Lugo	ECG0000017	26/02/2021	CHQ.378	22,772.29	11/03/2021/7012/708161
			LOM3315364	16/02/2021	140.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3318450	17/02/2021	394.50	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			A185	20/02/2021	1,296.00	Consumo/Carlos Ernesto Rodríguez González					
			LOM3315436	22/02/2021	321.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3315450	23/02/2021	253.50	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			WDB47050	23/02/2021	304.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			LOM3315466	24/02/2021	234.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
WBC17057	24/02/2021	292.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.								
EA0000018	16/03/2021	8,231.55	BKW-110692	28/02/2021	760.00	Consumo de alimentos/Centura Alimentos SAPI, S.A. de C.V.	EA0000018	16/03/2021	CHQ. 7677	27,271.40	13/04/2021/4583/35714
			13A20	02/03/2021	789.99	Consumo/Javier Lauriano Méndez					
			WBB39867	07/03/2021	249.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			BKW-111233	08/03/2021	129.00	Consumo de alimentos/Centura Alimentos SAPI, S.A. de C.V.					
			WBD47383	11/03/2021	695.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A65480	12/03/2021	735.00	Consumo de alimentos/Restaurant Palomar del Río, S.A. de C.V.					
			LOM3315564	05/03/2021	397.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
ECG0000001	04/03/2021	5,480.33	BB 110089	02/03/2021	691.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	ECG0000001	04/03/2021	CHQ. 381	9,506.16	12/03/2021/7012/70816
			BB 110083	01/03/2021	495.40	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			LOM331550	03/03/2021	294.00	Consumo/ Aispuro Pollo, S.A. de C.V.					
			AA4987	03/03/2021	1,799.00	Consumo/BECV840621LLMA					
			0B0B	04/03/2021	750.00	Consumo/BECV840621LLMA					
			CB5F0	04/03/2021	750.00	Consumo/BECV840621LLMA					
EB0000011	30/04/2021	12,410.54	D42021	19/04/2021	1,850.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.	EB0000011	30/04/2021	CHQ 1844	29,929.44	17/05/2021/4583/35846
			D42022	19/04/2021	1,100.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.					





Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
			D42024	21/04/2021	1,395.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.					
			FE1357	20/04/2021	273.00	Consumo de Alimentos/Loreto López Guerrero					
			680	20/04/2021	1,900.00	2 kg. de callo de hacha/Rigoberto Chávez Ríos					
			679	20/04/2021	1,300.00	5 kg. de camarón frizado/Rigoberto Chávez Ríos					
			WBB40742	20/04/2021	324.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A35000	21/04/2021	876.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			4953	21/04/2021	1,300.00	5 kg. de Camarón/Dafne Hazel Soto Martínez					
			WAK522	21/04/2021	159.50	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
EA0000002	15/04/2021	5,932.38	F-2458	22/04/2021	403.00	Consumo Pizza Hut/RYA SI Operaciones, S.A. de C.V.	EA0000002	15/04/2021	CHQ. 7682	29,976.44	16/04/2021/4583/35714
			135	22/03/2021	129.99	Consumo de Alimentos/Luis Arturo Lugo Blancarte					
			B-4197	23/03/2021	369.99	Consumo de Alimentos/Al Regio Negocios, S.A. de C.V.					
			37233	23/03/2021	340.00	Consumo/Roberto Gaxiola Osuna					
			5960	25/03/2021	696.00	Consumo/Medina Gaxiola Mirtha Arely					
			FE1343	25/03/2021	795.00	Consumo de alimentos/Loreto López Guerrero					
			BD137778	25/03/2021	1,033.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
ECG0000004	30/04/2021	4,395.36	F57AF	09/04/2021	1,190.00	Consumo/ Juan Vega Álvarez	ECG0000004	30/04/2021	CHQ. 390	29,966.41	11/06/2021/7012/708161
			A1361	14/04/2021	353.00	Consumo de Alimentos/Rafael Peña Arce					
			BB 110168	11/03/2021	459.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			37524	19/04/2021	508.00	Consumo/Roberto Gaxiola Osuna					
			27609	08/03/2021	429.20	Consumo de Alimentos/Carmen Ibeth Tordecillas García					
			WBA 57908	09/03/2021	248.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			WBA 57907	09/03/2021	228.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			EA0000016	31/05/2021	7,646.00	27616A					
3D657	13/05/2021	690.00				Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
37803	13/05/2021	380.00				Consumo/Roberto Gaxiola Osuna					
A35082	16/05/2021	1,731.00				Consumo de Alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
2F666	16/05/2021	548.00				Consumo de Alimentos/Stay Positive, S.A. de C.V.					
A4515	16/05/2021	1,738.00				Consumo de Alimentos/Myrna Rafaela Escalante					
123	17/05/2021	240.00				Consumo/Luis Fernando Castro Chucuan					
E4179E	17/05/2021	690.00				Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
			E418	17/05/2021	740.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
			WBD 48844	21/05/2021	184.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
EB0000021	31/05/2021	4,206.00	LOM33 16317	01/05/2021	488.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.	EB0000021	31/05/2021	CHQ. 1868	30,851.34	11/06/2021/ 4583/35846
			SPI 367723A	02/05/2021	1,325.00	Consumo de Alimentos/Stay Positive, S.A. de C.V.					
			A18636	03/05/2021	1,323.00	Consumo/Frank Antonio Salmon Román					
			2559	04/05/2021	520.00	Consumo de Alimentos/ Rosa Alicia Porras Rubio					
			F088B	04/05/2021	416.00	Consumo de Alimentos/Juan Diego Angulo Guerrero					
EA0000005	30/07/2021	8,418.36	B670	20/07/2021	893.20	Consumo/Héctor Hernández Castillo	EA0000005	30/07/2021	CHQ. 7828	25,610.69	05/08/2021/ 4583/35714
			A35294	16/07/2021	1,075.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			LOM33 17338	13/07/2021	48.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			AA 14946	10/07/2021	805.00	Consumo de alimentos/Operadora Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			AA14862	02/07/2021	387.00	Consumo de alimentos/Operadora Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			BB 110893	30/06/2021	639.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A35238	28/06/2021	1,298.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			FA16	26/06/2021	596.00	Consumo en restaurant/Aispuro pollos, S.A. de C.V.					
EA0000002	20/10/2021	4,266.60	1687	06/09/2021	310.00	Consumo de Alimentos/Sandra Luz Torres Quintero	EA0000002	20/10/2021	CHQ. 7906	18,649.04	22/10/2021/ 4583/35714
			AA15295	09/09/2021	861.00	Consumo de alimentos/Operadora Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			A35479	26/09/2021	1,137.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			BB 111330	27/09/2021	1,101.60	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			WBF194556	28/09/2021	561.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			LOM33 18300	29/09/2021	296.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
D0000025	17/12/2021	7,238.65	EE19657	04/12/2021	615.41	Consumo de Alimentos/Carnes selectas el encanto, S.A. de C.V.	D0000025	17/12/2021	623800	33,560.89	17/02/2021/ 4583/35714
			159906	05/12/2021	840.00	Consumo de alimentos/Multiclave, S.A. de C.V.					
			B1000	06/12/2021	261.00	Consumo/Tacos y Mariscos El Chito, S.A. de C.V.					
			DCU 355773259	10/12/2021	54.00	Consumos/ Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.					
			BBB3223	10/12/2021	1,242.00	Consumo/Guolun Cen					
			160180	13/12/2021	1,103.00	Consumo de alimentos/Multiclave, S.A. de C.V.					
			EE19676	09/12/2021	934.24	Consumo de Alimentos/Carnes Selectas El Encanto, S.A. de C.V.					



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
			G420	02/12/2021	131.00	Consumo de Alimentos/Puravida					
			BBB3192	03/12/2021	663.00	Consumo/Guolun Cen					
			35210	09/12/2021	599.00	Consumo /Operadora Leng Men, S.A. de C.V.					
			31EB9	08/12/2021	470.00	Consumo de Alimentos/Alimentos Nutritivos del Noroeste, S. de R.L. de C.V.					
			BF 233051	10/12/2021	326.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
D0000026	20/12/2021	7,986.01	BA 200613	11/11/2021	982.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	D0000026	17/12/2021	622790	24,499.96	17/12/2021/4583/35714
			15547	27/11/2021	600.00	Consumo de alimentos/María Engracia Gurrola					
			159079	12/11/2021	434.00	Ampara la nota de venta restaurantes 864773/Multiclave, S.A. de C.V.					
			A5007	22/11/2021	1,095.01	Consumo de Alimentos/Calleros Saucedo Felicitas Janet					
			CU 1121	23/11/2021	951.00	Consumo de Alimentos/COES 25, S.A. de C.V.					
			BH 77	25/11/2021	578.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			SNBRG	08/11/2021	277.00	Servicios de Cafetería/Café Sirena, S. de R.L. de C.V.					
			ISL33 9551	08/11/2021	486.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			A 41198	09/11/2021	450.00	Consumo/Omar Carrillo Barreda					
<b>Totales</b>		<b>\$113,328.98</b>				<b>\$89,232.48</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas D0000025 de fecha 17 de diciembre de 2021 y D0000026 de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importes de \$7,238.65 y \$5,853.01, respectivamente, los cuales están soportados con requisiciones en las que señalan el uso y destino del viaje de dichos funcionarios; derivado de lo anterior, se solventa un importe de \$13,091.66, quedando un importe de \$76,140.82, que no se solventa, el cual se integra de la siguiente manera:



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
EB0000009	15/02/2021	13,650.99	23B42	08/02/2021	548.99	Consumo de alimentos/Godínez Meza Iván	EB0000009	15/02/2021	CHEQ.1820	26,723.19	10/03/2021/4583/35846
			267-A	10/02/2021	240.00	consumo de alimentos/P Tres Ríos F					
			266-A	10/02/2021	812.00	consumo de alimentos/P Tres Ríos F					
			99459	10/02/2021	505.00	consumo de alimentos/Josué Guadalupe Moreno García					
			AA-4885	10/02/2021	1,000.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			AA-4886	10/02/2021	1,733.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			A-65065	10/02/2021	1,280.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			C-2847	10/02/2021	1,334.00	Consumo de alimentos /Gregorio Alejandro Infante Díaz					
			54454	11/02/2021	1,194.00	Consumo de alimentos /Marisarcos, S.A. de C.V.					
			54453	11/02/2021	1,722.00	Consumo de alimentos /Marisarcos, S.A. de C.V.					
			BB-109973	15/02/2021	642.12	Consumo de Alimentos/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
AA-4902	15/02/2021	1,662.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.								
EA0000001	08/02/2021	6,929.84	A73	02/02/2021	570.00	Servicio de consumo/Carolina Beltrán Medina	EA0000001	08/02/2021	CHEQ.7642	29,449.75	11/03/2021/4583/35846
			A-593	04/02/2021	769.00	Consumo de alimentos/Andrea Vianey López Guerrero					
			A-586	05/02/2021	752.84	Consumo de alimentos/Gloria Margarita Medina Aguirre					
			151252	08/02/2021	1,195.00	Consumo de alimentos/Multiclave, S.A. de C.V.					
			AA-4877	08/02/2021	1,211.00	Servicio de consumo/Aispuro Pollos, S.A. de C.V.					
			22632	08/02/2021	572.00	Consumo de alimentos/Fibra Hotelera, S.C.					
EB0000008	15/02/2021	6,298.17	A34628	09/01/2021	1,323.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares	EB0000008	15/02/2021	CHQ.1819	2,998.56	10/03/2021/4583/35846
			WBB39324	01/02/2021	320.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			2214	15/01/2021	500.00	Consumo de alimentos/María Marisela Mendoza Cisneros					
EA0000002	08/02/2021	5,826.00	BB-109844	23/01/2021	657.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	EA0000002	08/02/2021	CHQ.7643	40,817.19	11/03/2021/4583/35714
			LOM3315148	24/01/2021	253.50	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3315149	24/01/2021	471.50	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			WBD46464	24/01/2021	341.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. DE C.V.					
			LOM3315150	24/01/2021	293.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			A-627	25/01/2021	248.00	Consumo de alimentos y bebidas/ Full House Hamburguesas, S.A. de C.V.					
			61288	28/01/2021	670.00	Consumo/Mariscos de la 20, S.A. de C.V.					
AA-13740	29/01/2021	1,042.00	Consumo/Operadora Restaurante Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.								



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
			A347	29/01/2021	550.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
ECG0000017	26/02/2021	4,412.20	4127C	16/02/2021	574.00	Consumo de comida/Juan Gabriel Villegas Lugo	ECG0000017	26/02/2021	CHQ.378	22,772.29	11/03/2021/7012/708161
			LOM3315364	16/02/2021	140.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3318450	17/02/2021	394.50	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			A185	20/02/2021	1,296.00	Consumo/Carlos Ernesto Rodríguez González					
			LOM3315436	22/02/2021	321.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3315450	23/02/2021	253.50	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			WDB47050	23/02/2021	304.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			LOM3315466	24/02/2021	234.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
WBC17057	24/02/2021	292.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.								
EA0000018	16/03/2021	8,231.55	BKW-110692	28/02/2021	760.00	Consumo de alimentos/Centura Alimentos SAPI, S.A. de C.V.	EA0000018	16/03/2021	CHQ. 7677	27,271.40	13/04/2021/4583/35714
			13A20	02/03/2021	789.99	Consumo/Javier Lauriano Méndez					
			WBB39867	07/03/2021	249.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			BKW-111233	08/03/2021	129.00	Consumo de alimentos/Centura Alimentos SAPI, S.A. de C.V.					
			WBD47383	11/03/2021	695.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A65480	12/03/2021	735.00	Consumo de alimentos/Restaurant Palomar del Río, S.A. de C.V.					
LOM3315564	05/03/2021	397.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.								
ECG0000001	04/03/2021	5,480.33	BB 110089	02/03/2021	691.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	ECG0000001	04/03/2021	CHQ. 381	9,506.16	12/03/2021/7012/70816
			BB 110083	01/03/2021	495.40	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			LOM3315550	03/03/2021	294.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
			AA4987	03/03/2021	1,799.00	Consumo/ Aispuro Pollo, S.A. de C.V.					
			OB0B	04/03/2021	750.00	Consumo/BECV840621LMA					
CB5F0	04/03/2021	750.00	Consumo/BECV840621LMA								
EB0000011	30/04/2021	12,410.54	D42021	19/04/2021	1,850.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.	EB0000011	30/04/2021	CHQ 1844	29,929.44	17/05/2021/4583/35846
			D42022	19/04/2021	1,100.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.					
			D42024	21/04/2021	1,395.00	Consumo de Alimentos/Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.					
			FE1357	20/04/2021	273.00	Consumo de Alimentos/Loreto López Guerrero					
			680	20/04/2021	1,900.00	2 kg. de callo de hacha/Rigoberto Chávez Ríos					
			679	20/04/2021	1,300.00	5 kg. de camarón frizado/Rigoberto Chávez Ríos					
			WBB40742	20/04/2021	324.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A35000	21/04/2021	876.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			4953	21/04/2021	1,300.00	5 kg. de Camarón/Dafne Hazel Soto Martínez					
			WAK522	21/04/2021	159.50	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
EA0000002	15/04/2021	5,932.38	F-2458	22/04/2021	403.00	Consumo Pizza Hut/RYA SI Operaciones, S.A. de C.V.	EA0000002	15/04/2021	CHQ. 7682	29,976.44	16/04/2021/4583/35714



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto/Us o Destino/Proveedor	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
			135	22/03/2021	129.99	Consumo de Alimentos/Luis Arturo Lugo Blancarte					
			B-4197	23/03/2021	369.99	Consumo de Alimentos/Al Regio Negocios, S.A. de C.V.					
			37233	23/03/2021	340.00	Consumo/Roberto Gaxiola Osuna					
			5960	25/03/2021	696.00	Consumo/Medina Gaxiola Mirtha Arely					
			FE1343	25/03/2021	795.00	Consumo de alimentos/Loreto López Guerrero					
			BD137778	25/03/2021	1,033.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			ECG0000004	30/04/2021	4,395.36	F57AF					
A1361	14/04/2021	353.00	Consumo de Alimentos/Rafael Peña Arce								
BB 110168	11/03/2021	459.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.								
37524	19/04/2021	508.00	Consumo/Roberto Gaxiola Osuna								
27609	08/03/2021	429.20	Consumo de Alimentos/Carmen Ibeth Tordecillas García								
WBA 57908	09/03/2021	248.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.								
WBA 57907	09/03/2021	228.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.								
EA0000016	31/05/2021	7,646.00	27616A	13/05/2021	705.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina	EA0000016	31/05/2021	CHQ.7815	30,840.82	11/06/2021/4583/35714
			3D657	13/05/2021	690.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
			37803	13/05/2021	380.00	Consumo/Roberto Gaxiola Osuna					
			A35082	16/05/2021	1,731.00	Consumo de Alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			2F666	16/05/2021	548.00	Consumo de Alimentos/Stay Positive, S.A. de C.V.					
			A4515	16/05/2021	1,738.00	Consumo de Alimentos/Myrna Rafaela Escalante					
			123	17/05/2021	240.00	Consumo/Luis Fernando Castro Chucuan					
			E4179E	17/05/2021	690.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
			E418	17/05/2021	740.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
			WBD 48844	21/05/2021	184.00	Consumo/Vega Ramos Haydee Carolina					
EB0000021	31/05/2021	4,206.00	LOM33 16317	01/05/2021	488.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.	EB0000021	31/05/2021	CHQ. 1868	30,851.34	11/06/2021/4583/35846
			SPI 367723A	02/05/2021	1,325.00	Consumo de Alimentos/Stay Positive, S.A. de C.V.					
			A18636	03/05/2021	1,323.00	Consumo/Frank Antonio Salmon Román					
			2559	04/05/2021	520.00	Consumo de Alimentos/Rosa Alicia Porras Rubio					
			FOB8B	04/05/2021	416.00	Consumo de Alimentos/Juan Diego Angulo Guerrero					
EA0000005	30/07/2021	8,418.36	B670	20/07/2021	893.20	Consumo/Héctor Hernández Castillo	EA0000005	30/07/2021	CHQ. 7828	25,610.69	05/08/2021/4583/35714
			A35294	16/07/2021	1,075.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			LOM33 17338	13/07/2021	48.00	Consumo/ ICR, S.A. de C.V.					
			AA 14946	10/07/2021	805.00	Consumo de alimentos/Operadora					



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha de Cobro/ Edo. de Cta. Bancario Banamex S.A.
						Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			AA14862	02/07/2021	387.00	Consumo de alimentos/Operadora Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			BB 110893	30/06/2021	639.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			A35238	28/06/2021	1,298.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			FA16	26/06/2021	596.00	Consumo en restaurant/Aispuro pollos, S.A. de C.V.					
EA0000002	20/10/2021	4,266.60	1687	06/09/2021	310.00	Consumo de Alimentos/Sandra Luz Torres Quintero	EA0000002	20/10/2021	CHQ. 7906	18,649.04	22/10/2021/ 4583/35714
			AA15295	09/09/2021	861.00	Consumo de alimentos/Operadora Restaurant Palomar de los Pobres, S.A. de C.V.					
			A35479	26/09/2021	1,137.00	Consumo de alimentos/Dulce María Ayala Koutroulares					
			BB 111330	27/09/2021	1,101.60	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			WBF194556	28/09/2021	561.00	Consumo/Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.					
			LOM33 18300	29/09/2021	296.00	Consumo/ICR, S.A. de C.V.					
<b>Totales</b>		<b>\$98,104.32</b>									
					<b>\$76,140.82</b>						

### AECE-MUN-0252022-2021-PO-61-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$76,140.82, (setenta y seis mil ciento cuarenta pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos de viaje y giras de trabajo, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en requisiciones en donde señalan uso y destino del viaje de dichos funcionarios.

### AECE-MUN-0252022-2021-PR-61-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada**

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viajes y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto corriente, se detectó póliza de egreso EA 0000001 del 08 de febrero de 2021, registran transferencia electrónica número 7642 a favor de Griselda Quintana García por importe de \$29,449.75, por concepto de reembolso de gastos, anexan factura A-64982 de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por Restaurant Palomar del Río S.A. de C.V., por importe de \$1,860.00, observándose que el Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 02/02/2021, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Se verificó el cobro el día 11 de marzo de 2021, según estado de cuenta Citibanamex, S.A., de la cuenta número 458335714 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número A-64984 de fecha 02 de febrero de 2021 por importe de \$1,860.00 emitido por el proveedor Restaurant Palomar del Río S.A. de C.V., verificándose que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$369,947.28, del cual se fiscalizó un importe de \$359,976.62, que representa el 97.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del





gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5139 Otros Servicios generales, seleccionándose para su revisión un monto de \$17,047,605.63 del cual fiscalizó el 100%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 64 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en las cuenta 5139 Otros Servicios Generales, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales, se observa que pagan actualizaciones, intereses, multas y recargos por importe total de \$13,367,605.63, por presentar en forma extemporánea el pago de deuda, actualizaciones e intereses al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como recargos y multas al impuesto sobre la renta pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social y del impuesto sobre la renta. A continuación, se detallan:



Póliza			Importe				
Número	Fecha	Concepto	Multas	Recargos	Actualizaciones	Intereses	Total
D0000068	26/02/2021	Registro de pago de deuda ISSSTE y FOVISSSTE descontada por gobierno del estado vía participaciones	0.00	0.00	1,680,281.59	3,791,301.37	5,471,582.96
D0000080	06/03/2021	Actualizaciones e intereses en pago de FOVISSSTE del primer bimestre de 2008 al segundo bimestre de 2017.	0.00	0.00	778,732.13	1,593,509.06	2,372,241.19
D0000073	01/07/2021	Recargos y multas por auditoría realizada al impuesto sobre la renta al ejercicio 2015 de acuerdo al oficio 500-51-00-05-2020-08167	3,129,953.46	2,393,828.02	0.00	0.00	5,523,781.48
<b>Totales</b>			<b>\$3,129,953.46</b>	<b>\$2,393,828.02</b>	<b>\$2,459,013.72</b>	<b>\$5,384,810.43</b>	<b>\$13,367,605.63</b>

Se relacionan las pólizas de ingresos en las que se contabilizaron las Liquidaciones de Participaciones Federales y Estatales que contienen los descuentos de multas, recargos, actualizaciones e intereses. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto
Número	Fecha	
IA0000020	26/02/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de febrero de 2021.
IA0000018	31/03/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de marzo de 2021.
IA0000022	30/04/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de abril de 2021.
IA0000017	31/05/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de mayo de 2021.
IA0000005	30/06/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de junio de 2021.
IA0000020	31/07/2021	Liquidación de participaciones federales y estatales del mes de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-64-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,367,605.63 (trece millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cinco pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de deuda, actualizaciones e intereses al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como recargos y multas al impuesto sobre la renta pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



**AECF-MUN-0252022-2021-PR-64-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 65 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Resoluciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por concepto de resolución judicial, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe total de \$3,680,000.00, observándose que omiten documentación justificativa consistente en resoluciones judiciales que obligaron al pago, así como los recibos de pago en los que conste la firma de quien recibió el dinero y la identificación correspondiente, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario CitiBanamex, S.A., número 002736458300357144
Número	Fecha	Importe		
D0000054	18/08/2021	920,000.00	Pago a cuenta de resolución judicial	18/08/2021
D0000087	23/09/2021	920,000.00	Pago núm.2 a cuenta de resolución judicial	23/09/2021
D0000148	31/10/2021	920,000.00	Pago núm.3 a cuenta de resolución judicial	01/11/2021
D0000149	31/10/2021	920,000.00	Pago núm.4 a cuenta de resolución judicial	01/11/2021
<b>Total</b>		<b>\$3,680,000.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0252022-2021-PO-65-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,680,000.00 (tres millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de resolución judicial, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en



resoluciones judiciales que obligaron al pago, así como los recibos de pago en los que conste la firma de quien recibió el dinero y la identificación correspondiente.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-65-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$3,306,854.60, del cual se fiscalizó un importe de \$2,888,547.63 que representa el 87.35%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	3,003,000.00	2,668,000.00	88.84
5241	Ayudas Sociales a Personas	303,854.60	220,547.63	72.58
<b>Totales</b>		<b>\$3,306,854.60</b>	<b>\$2,888,547.63</b>	<b>87.35%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

##### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$3,003,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,668,000.00 que representa el 88.84%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$303,854.60, del cual se fiscalizó un importe de \$220,547.63 que representa el 72.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$128,442.88, del cual se fiscalizó un importe de \$110,787.88 que representa el 86.25%, correspondiente a Mobiliario y Equipo de Administración, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **8000 Participaciones y Aportaciones**

#### **5332 Convenios de Descentralización**

##### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización, seleccionando para revisión un importe de \$940,000.00 el cual se fiscalizó al 100%, verificando que esta la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5332	Convenios de Descentralización	Gasto corriente.	440,000.00	440,000.00	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	500,000.00	500,000.00	100
Totales			<b>\$940,000.00</b>	<b>\$940,000.00</b>	<b>100%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	126,882.38	126,882.38	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	82,345.43	82,345.43	100
<b>Totales</b>		<b>\$209,227.81</b>	<b>\$209,227.81</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 70 Con Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un monto de \$126,882.38, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2021, que están soportados con Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$126,882.38 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo



de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-70-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$82,345.43, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **11000 Proceso de Compras**

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el





cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Gasto corriente, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

### **Fondos federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



## Registros Contables

### Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Desarrollo Institucional

### Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado observación.**

## Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

## Registros Contables

### Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Destino de los Recursos

### Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Obligaciones Financieras

### Resultado Núm. 78 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el



Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

## Seguridad Pública

### Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$28,006,556.39 y se fiscalizó un importe de \$18,201,774.83, que representa aproximadamente el 64.99%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	20,067,957.07	11,940,962.18	59.50
Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra).	5,589,333.47	4,992,706.68	89.33
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	2,349,265.85	1,268,105.97	53.98
<b>Totales</b>	<b>\$28,006,556.39</b>	<b>\$18,201,774.83</b>	<b>64.99%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

#### **Resultado Núm. 80 Con Observación**

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

1. Cuentan con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

##### **Debilidades:**

1. No se conoce la disponibilidad de recursos (convenios con anexos de ejecución), que le permita efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública.



## **Programación**

### **Debilidades:**

1. No cuentan con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, ya que no indica el plazo previsto para la ejecución de las obras señaladas, ni tampoco establece el número de beneficiarios.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

## **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que consta de 3 personas.

### **Debilidades:**

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas de los concursos a celebrarse.
2. Se solicitaron e integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

### **Debilidades:**

1. No cuentan con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
2. No se asegura la disponibilidad de recursos antes de realizar el proceso de contratación de la obra.



## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No tiene establecidas actividades de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, pagos en exceso y por conceptos de obra no ejecutados.
3. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra ejecutados con mala calidad y que no cumplieron con las especificaciones de construcción señaladas.
4. No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios celebrados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-0252022-2021-RE-80-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **Eficacia**

### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dicho recurso, evaluamos su eficacia mediante la obtención del indicador siguiente:

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social suscrita con fecha 08 de marzo de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 28 de abril, 17 y 25 de junio de 2021, se aprobó la propuesta de la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$21,011,691.62, de los cuales se establece que un importe de \$20,511,691.62 se destinarán para la realización de 49 obras correspondientes a urbanización, agua potable, alumbrado público, electrificación, rehabilitación de caminos y cuartos adicionales, y un importe de \$500,000.00 para la realización de 4 obras correspondientes a acciones de vivienda; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$20,067,957.07 en 49 obras; además, se registró y transfirió un importe de \$500,000.00 a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa para la realización de 4 obras correspondientes a acciones de viviendas, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$20,511,691.62	\$20,067,957.07	49

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	20,067,957.07	49
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	20,511,691.62	49
	Indicador	<b>97.84%</b>	<b>100%</b>

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos presupuestados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, se observa que no se integra evidencia que acredite la inclusión del Programa Anual de Obra Pública en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracciones II, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado





de Sinaloa; 28 fracciones IV y X, 29 fracción XVI, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-81-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### AECF-MUN-0252022-2021-RE-81-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

### **Asignación de Contratos de Obras Públicas**

#### **Resultado Núm. 82 Con Observación**

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Adjudicación directa**

El 66.67% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 21.21% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### **Obras Contratadas por Adjudicación Directa**

<b>Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas</b>		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	24
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	36
	<b>Indicador (%)</b>	<b>66.67%</b>

<b>Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón</b>		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.	Denominador	33
	<b>Indicador (%)</b>	<b>21.21%</b>



Cabe señalar, que 15 contratos de obras públicas que representan el 62.50% de los 24 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El 27.78% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2021, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 21.21% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	36
	<b>Indicador (%)</b>	<b>27.78%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.	Denominador	33
	<b>Indicador (%)</b>	<b>21.21%</b>

### Licitación pública

El 5.56% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 6.06% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	36
	<b>Indicador %</b>	<b>5.56%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	33
	<b>Indicador %</b>	<b>6.06%</b>

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 66.67% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió -por esta modalidad- a solamente el 21.21% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.



### AECF-MUN-0252022-2021-RE-82-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$20,067,957.07, del cual se fiscalizó un importe de \$11,940,962.18, que representa el 59.50%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	COSALA-I/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/009	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Las Habas (Sector Oriente), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,528,131.39	1,527,255.70	1,527,255.70
2	COSALA-II/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/011	Construcción de empedrado en calle San Juan Col. Luis Donaldo Colosio, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,347,863.75	1,347,009.62	1,460,234.80
3	COSALA-IV/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/020	Construcción de 21 cuartos adicionales en la cabecera municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,407,000.00	1,404,480.00	1,404,480.00
4	COSALA-II/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/016	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de la Llama, Cosalá, Sinaloa.	1,308,443.78	1,299,603.45	1,299,603.45
5	COSALA-II/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/013	Construcción de empedrado en calles sin nombre en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,229,437.90	1,228,462.43	1,228,462.42
6	COSALA-I/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/008	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,150,000.00	1,148,350.00	1,111,544.73
7	COSALA-II/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/014	Construcción de empedrado en la calle Principal en la	974,647.88	973,705.36	973,705.36



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				localidad de Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.			
8	COSALA-II/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/017	Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura Central, Cosalá, Sinaloa.	905,952.09	899,831.14	899,831.14
9	COSALA-I/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/003	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de El Sabino, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	823,901.13	820,879.58	783,976.37
10	COSALA-I/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/010	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,137,849.30	1,135,250.80	649,948.23
11	COSALA-IV/2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/022	Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	603,000.00	601,919.97	601,919.98
<b>Total</b>							<b>\$11,940,962.18</b>

### Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Las Habas (Sector Oriente), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/009, por un importe de \$1,527,255.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,528,131.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,528,131.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 09 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/009 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,527,255.70 con fecha 10 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 09 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00115-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00116-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

#### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Las Habas (Sector Oriente), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/009, por un importe de \$1,527,255.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.
---

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-84-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Las Habas (Sector Oriente), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/009, por un importe de \$1,527,255.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$11,580.28, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RED DE DISTRIBUCIÓN, LAS HABAS COSALÁ							
<b>B</b>	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>							
<b>B.3</b>	<b>PIEZAS ESPECIALES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN</b>							
958456	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA DE PROTECCIÓN DE VÁLVULAS DE 0.50 X 0.50 X 1.20 M. DE ALTURA, INCLUYE: LOSA DE CONCRETO DE 0.70 X 0.70 X 0.10 M. DE ESPESOR, ARMADA CON MALLALAC 6-6/10-10.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$4,991.50	\$9,983.00	02 finiquito
<b>Subtotal</b>							<b>\$9,983.00</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,597.28</b>	
<b>Total</b>							<b>\$11,580.28</b>	



Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que aún faltan por instalarse dos casetas de protección de válvulas, presentando un avance físico aproximado del 99.24% y según el contrato número COS/FAISM/2021/009, los trabajos debieron concluirse el día 09 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 178 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 09 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 05 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Finiquito	DCL0000035	31/10/2021	\$765,011.23	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	416	31/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación

de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/009.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-85-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,580.28 (once mil quinientos ochenta pesos 28/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-85-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 86 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de empedrado en calle San Juan Col. Luis Donald Colosio, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/011, por un importe de \$1,347,009.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,347,863.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,347,863.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 15 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/011 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,347,009.62 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 16 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00103-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00104-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (normal), 01 (adicional) y 02 (finiquito).





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de empedrado en calle San Juan Col. Luis Donaldo Colosio, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/011, por un importe de \$1,347,009.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.



**Documentación Faltante**

- 1) Acta de Subcomité de Desarrollo Social donde se autorizan los recursos adicionales por un importe de \$112,371.05.
- 2) Oficio de autorización de recursos por importe de \$112,371.05. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Convenio modificatorio de monto por importe de \$113,225.18.
- 4) Solicitud de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 6) Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 7) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracción III, 84 primer párrafo fracción III y penúltimo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 100 fracciones VI y XIV y 102 fracciones XI, XIII y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, décima primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/011.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-87-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de empedrado en calle San Juan Col. Luis Donald Colosio, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/011, por un importe de \$1,347,009.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 Adicional, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$8,530.73, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de su pago, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-01	DENTELLÓN DE 40X100 CM. DE ALTURA A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 Y PIEDRA BOLA, EN PROPORCIÓN CONCRETO 60% Y PIEDRA 30%, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	8.00	\$919.26	\$7,354.08	01 ADICIONAL
<b>Subtotal</b>					<b>\$7,354.08</b>	
<b>IVA</b>					<b>1,176.65</b>	
<b>Total</b>					<b>\$8,530.73</b>	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DCL0000054	31/10/2021	\$110,296.96	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1071	31/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, reformada a través del Decreto 17



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracción XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/011.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la solicitud y autorización del concepto de obra observado; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de 21 cuartos adicionales en la cabecera municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/020, por un importe de \$1,404,480.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,407,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,407,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,404,480.00 con fecha 19 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 17 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02931-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02930-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 90 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de 21 cuartos adicionales en la cabecera municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/020, por un importe de \$1,404,480.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.
2) Bitácora de obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>
3) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.
4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I,



V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104, 109, 111, 112, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima primera, décima segunda, décima séptima y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/020.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-90-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 91 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de 21 cuartos adicionales en la cabecera municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/020, por un importe de \$1,404,480.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$56,874.60, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$15,948.28, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$37,230.25 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,696.07, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS</b>							
8.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, EN MUROS Y PRETILES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	1,167.39	\$41.22	333.54	\$13,748.52	01 FINIQUITO
<b>Total</b>						<b>\$13,748.52</b>	
<b>IVA</b>						<b>2,199.76</b>	
<b>Total</b>						<b>\$15,948.28</b>	

A continuación, se describen los 6 (seis) beneficiarios de las acciones con detalles de mala calidad en sus cuartos adicionales:

Cantidad Verificada con Mala Calidad por Beneficiario del Concepto de Obra "Suministro y aplicación de pintura vinílica"		
Localidad	Beneficiario	Suministro y aplicación de pintura vinílica (M2)
COSALÁ.	CAROLINA GONZÁLEZ ARANA	55.59
COSALÁ.	MARÍA GUADALUPE CORRALES TRUJILLO	55.59
COSALÁ.	CARLOTA MARTÍNEZ DÍAZ	55.59
COSALÁ.	SOCORRO AYÓN NÚÑEZ	55.59
COSALÁ.	ANA KAREN ONTIVEROS TAMAYO	55.59
COSALÁ.	VÍCTOR MANUEL CORRALES GONZÁLEZ	55.59
<b>TOTAL</b>		<b>333.54</b>

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "8.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA...", se observa en el acabado de la pintura no cumple con la calidad contratada, ya que no se cubrió la superficie total de los muros interiores y exteriores de los 6 cuartos adicionales con las aplicaciones necesarias (manos), lo que deriva en poco poder cubriente.

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
<b>RECAMARA DE 4.00 X 4.00 MTS.</b>							
<b>LOSA Y AZOTEA</b>							
4.01	LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CMS., INCLUYE BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	406.56	\$776.40	19.36	\$15,031.10	01 FINIQUITO
<b>ELÉCTRICA</b>							
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	21.00	2,706.64	6.00	16,239.84	01 FINIQUITO
<b>HERRERÍA</b>							
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20 X 1.20 M. DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE PROTECCIÓN A BASE DE PERFIL 110 Y CUADRADO DE 3/8", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	21.00	824.10	1.00	824.10	01 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>						<b>\$32,095.04</b>	
<b>IVA</b>						<b>5,135.21</b>	
<b>Total</b>						<b>\$37,230.25</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “4.01 LOSA DE CONCRETO...”, se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la losa de concreto ejecutada de 1 beneficiario no cumplió con las dimensiones estipuladas en el proyecto y en los precios unitarios contratados, el concepto de obra con clave número “5.01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA...”, se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la instalación eléctrica ejecutada de 6 beneficiarios carece de los materiales “MAT12 CABLE THHW-LS CAL. 14 CONDUMEX”, “MAT57 CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA”, “MAT58 APAGADOR SENCILLO”, “MAT59 TAPA DE 2 VENTANAS” y “MAT60 SOKET BAQUELITA”, tal y como se especifica en el proyecto y en los precios unitarios contratados, y el concepto de obra con clave número “6.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA...”, se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que el suministro y colocación de la ventana ejecutada de 1 beneficiario carece de los materiales “MAT26 CUADRADO DE 3/8””, “MAT49 PERFIL 110”, “MAT25 DISCO DE CORTE”, “MAT14 DISCO DE DESBASTE” y “MAT55 SOLDADURA 7018”, tal y como se especifica en el proyecto y en los precios unitarios contratados.

A continuación, se describen los 7 (siete) beneficiarios de acciones que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra en sus cuartos adicionales:

Cantidades verificadas que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra				
Localidad	Beneficiario	4.01 Losa de concreto (M2)	5.01 Instalación eléctrica (PZA)	6.01 Suministro y colocación de ventana (PZA)
COSALÁ.	GREGORIO ARREDONDO CORRALES	19.36	---	---
COSALÁ.	CAROLINA GONZÁLEZ ARANA	---	1.00	---
COSALÁ.	SILVERIO GARCÍA MELGAR	---	1.00	---
COSALÁ.	CARLOTA MARTÍNEZ DÍAZ	---	1.00	---
COSALÁ.	SOCORRO AYÓN NÚÑEZ	---	1.00	1.00
COSALÁ.	VÍCTOR MANUEL CORRALES GONZÁLEZ	---	1.00	----
COSALÁ.	SIMÓN ARREDONDO CORRALES	---	1.00	----
<b>TOTAL</b>		<b>19.36</b>	<b>6.00</b>	<b>1.00</b>

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>RECAMARA DE 4.00 X 4.00 MTS.</b>							
	<b>LOSA Y AZOTEA</b>							
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	406.56	367.84	38.72	\$82.29	\$3,186.27	01 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$3,186.27</b>	
<b>IVA</b>							<b>509.80</b>	
<b>Total</b>							<b>\$3,696.07</b>	

A continuación, se describen los 2 (dos) beneficiarios de los cuartos adicionales donde se observa el faltante de impermeabilizante:





Cantidad Verificada de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados		
Localidad	Beneficiario	4.02 Suministro y aplicación de Impermeabilizante (M2)
CABECERA MUNICIPAL	GREGORIO ARREDONDO CORRALES	19.36
CABECERA MUNICIPAL	CAROLINA GONZÁLEZ ARANA	19.36
<b>TOTAL</b>		<b>38.72</b>

Asimismo, se observa que la obra no se encontró concluida y opera de manera parcial, ya que en 2 (dos) cuartos adicionales se carece en total de 38.72 m2 de impermeabilizante, presentando un avance físico aproximado del 99.74% y según el contrato número COS/FAISM/2021/020, los trabajos debieron concluirse el día 17 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 199 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 finiquito	DCL0000022	30/10/2021	\$876,589.24	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	223	28/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y



50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$39,438.52; sin embargo, aún persisten irregularidades de volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$17,436.08, a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
	<b>RECAMARA DE 4.00 X 4.00 MTS.</b>						
	<b>LOSA Y AZOTEA</b>						
4.01	LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CMS., INCLUYE BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	406.56	\$776.40	19.36	\$15,031.10	01 FINIQUITO
					<b>Subtotal</b>	<b>\$15,031.10</b>	
					<b>IVA</b>	<b>2,404.98</b>	
					<b>Total</b>	<b>\$17,436.08</b>	

Cabe señalar que, el concepto de obra con clave número “4.01 LOSA DE CONCRETO...”, no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la losa de concreto ejecutada del beneficiario de nombre Gregorio Arredondo Corrales ubicado en la Cabecera Municipal de Cosalá, Sinaloa, no cumplió con las dimensiones estipuladas en el proyecto y en los precios unitarios contratados.

Derivado de lo anterior, de las irregularidades observadas por un importe de \$56,874.60, se solventa un importe de \$39,438.52; sin embargo, aún queda pendiente por solventarse los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$17,436.08; además, no proporcionaron la evidencia que aclare y justifique el motivo por el cual no se concluyeron los trabajos en los plazos establecidos en el contrato y programa de la obra, o en su caso, si



procedió la aplicación de las penas convencionales por causas imputables al contratista; por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PO-91-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,436.08 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-91-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 92 Con Observación**

Al verificar la subcuenta 1235-1-000911-002021-000001 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Edificación Habitacional en Proceso-Aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal –Construcción de 21 cuartos Adicionales en la cabecera Municipal, se observa que en póliza número DD0000072 del 25 de Octubre de 2021 registran la retención del 3% de servicio de verificación, inspección, fiscalización y control por importe de \$36,322.76, debiendo registrarse al hacer el pago de la estimación en la póliza número DCL0000022 del 30 de Octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y VI Guías



Contabilizadoras, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-92-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de la Ilima, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/016, por un importe de \$1,299,603.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,308,443.78.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,308,443.78.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 08 de julio de 2021.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/016 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,299,603.45 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 25 de agosto de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00598-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00599-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2021.</p>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura de la llama, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/016, por un importe de \$1,299,603.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. 2) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios. 3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y IV, 86 último párrafo, 89 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/016.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-94-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de empedrado en calles sin nombre en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/013, por un importe de \$1,228,462.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,229,437.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,229,437.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 15 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/013 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,228,462.43 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 16 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00111-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00112-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 96 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de empedrado en calles sin nombre en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/013, por un importe de \$1,228,462.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P.2021 de fecha 01 de junio de 2022.



**Documentación Faltante**

- 1) Solicitud de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 3) Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
- 4) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 penúltimo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 97, 100 fracciones VI y XIV, 102 fracciones XI, XIII y XVII y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/013.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-96-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 97 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de empedrado en calles sin nombre en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/013, por un importe de \$1,228,462.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$51,950.75, derivado de un inadecuada supervisión de la obra y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para





pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$19,087.51 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$32,863.24, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$19,087.51, ya que omiten integrar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de su pago, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2021 de fecha 01 de abril de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado no Previsto en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>EXTRAORDINARIOS</b>					
EXT 01	DENTELLÓN 40X100 CM. DE ALTURA A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO CON CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2 Y PIEDRA BOLA, EN PROPORCIÓN CONCRETO 60% Y PIEDRA 30%, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	17.90	\$919.26	\$16,454.75	02 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>					<b>\$16,454.75</b>	
<b>IVA</b>					<b>2,632.76</b>	
<b>Total</b>					<b>\$19,087.51</b>	

Por otra parte, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$32,863.24, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 08 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4	<b>ACABADOS</b>							
EMP-14	PINTURA EN GUARNICIONES HASTA 40 CM DE DESARROLLO, COLOR AMARILLO O BLANCO TRÁNSITO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	403.05	0.00	403.05	\$70.29	\$28,330.38	02 finiquito
<b>Subtotal</b>							<b>\$28,330.38</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,532.86</b>	
<b>Total</b>							<b>\$32,863.24</b>	



Asimismo, se observa que al momento de la inspección física, la obra no se encontró concluida, ya que aún faltan por pintarse 403.05 metros lineales de guarniciones, presentando un avance físico aproximado del 97.32% y según el contrato número COS/FAISM/2021/013, los trabajos debieron concluirse el día 16 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 204 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 16 de septiembre de 2021 y el acta de finiquito de la obra con fecha 16 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en las Actas Administrativas número 002OP/C.P.2021 y 0100P/C.P.2021 de fechas 01 y 08 de abril de 2022, respectivamente, levantadas con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 finiquito	DCL0000026	31/10/2021	\$162,047.78	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	407	31/10/2021

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa de la solicitud y autorización del concepto de obra observado con clave número EXT 01, por lo tanto, se solventa un importe de \$19,087.51, correspondiente a los volúmenes de un concepto de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, quedando aún pendiente los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$32,863.24, y la evidencia pertinente que aclare y justifique las observaciones de referencia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero



fracción II y penúltimo, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XIII, XV, XVII, XIX y XVII, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/013.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$32,863.24; sin embargo, no proporcionaron la evidencia que aclare y justifique el motivo por el cual no se concluyeron los trabajos en los plazos establecidos en el contrato y programa de la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales por causas imputables al contratista, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-97-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 98 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/008, por un importe de \$1,148,350.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,150,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,150,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 09 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/008 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,148,350.00 con fecha 10 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 09 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02933-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02932-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/008, por un importe de \$1,148,350.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y el Organismo Operador.
2) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

### AECF-MUN-0252022-2021-PR-99-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de empedrado en la calle Principal en la localidad de Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/014, por un importe de \$973,705.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$974,647.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$974,647.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 08 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/014 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$973,705.36 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 08 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00101-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00102-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 101 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de empedrado en la calle Principal en la localidad de Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/014, por un importe de \$973,705.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.
---

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-101-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de empedrado en la calle Principal en la localidad de Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/014, por un importe de \$973,705.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$16,068.30, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,003.63 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,064.67, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>3</b>	<b>PAVIMENTO</b>							
EMP-12	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO HIDRÁULICO F´C=250 KG/CM2 DIMENSIONES DE PROYECTO, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	265.32	262.00	3.32	\$654.36	\$2,172.48	01 normal
EMP-13	PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO HIDRÁULICO F´C=250 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR ELABORADO EN SITIO CON REVOLVEDORA.	M2	530.40	524.83	5.57	693.92	3,865.13	01 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$6,037.61</b>	
<b>IVA</b>							<b>966.02</b>	
<b>Total</b>							<b>\$7,003.63</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>4</b>	<b>ACABADOS</b>							
EMP-15	PINTURA EN GUARNICIONES HASTA 40 CM. DE DESARROLLO, COLOR AMARILLO O BLANCO TRÁNSITO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	265.32	46.00	219.32	\$35.63	\$7,814.37	01 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$7,814.37</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,250.30</b>	
<b>Total</b>							<b>\$9,064.67</b>	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que carece de 219.32 metros lineales de pintura en guarniciones, presentando un avance





físico aproximado del 97.07% y según el contrato número COS/FAISM/2021/014, los trabajos debieron concluirse el día 08 de agosto de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 240 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 10 de agosto de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 05 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	DCL0000001	08/09/2021	\$607,726.44	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1028	08/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/014.



### AECF-MUN-0252022-2021-PO-102-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,068.30 (dieciséis mil sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

### AECF-MUN-0252022-2021-PR-102-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 103 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura Central, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/017, por un importe de \$899,831.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$905,952.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$905,952.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 08 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/017 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$899,831.14 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 10 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00601-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal)
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de caminos rurales en la sindicatura Central, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/017, por un importe de \$899,831.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios. 2) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, reformada a través del Decreto 17 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/017.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-104-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 105 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de El Sabino, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/003, por un importe de \$820,879.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$823,901.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$823,901.13.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 09 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/003 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$820,879.58 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02979-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02978-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de agosto de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de El Sabino, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/003, por un importe de \$820,879.58, que



forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y el Organismo Operador.
2) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-106-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/010, por un



importe de \$1,135,250.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,137,849.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$1,137,849.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 15 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/010 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,135,250.80 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 16 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-03035-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



### Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/010, por un importe de \$1,135,250.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega – recepción entre el Ente y el Organismo Operador.
2) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

### AECF-MUN-0252022-2021-PR-108-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 109 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/022, por un importe de \$601,919.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$603,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 25 de junio de 2021 por un importe de \$603,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2021/022 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,404,480.00 con fecha 19 de julio de 2021, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$601,919.97, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02937-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02936-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 110 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/022, por un importe de \$601,919.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.
2) Bitácora de obra.
3) Acta de entrega – recepción entre el Ente y los beneficiarios.
4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 primer y segundo párrafos, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104, 109, 111, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones X, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima primera, décima



segunda, décima séptima y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/022.

**AECF-MUN-0252022-2021-PR-110-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/022, por un importe de \$601,919.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$6,721.80, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$1,072.13, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$2,639.90 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,009.77, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que No Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
	<b>ELÉCTRICA</b>						
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	9.00	\$924.25	1.00	\$924.25	01 finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$924.25</b>	
<b>IVA</b>						<b>147.88</b>	
<b>Total</b>						<b>\$1,072.13</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "5.01.- Instalación eléctrica según proyecto a base de tubo de poliducto naranja de 1/2", cajas de registro de lámina

galvanizada, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.”, se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la instalación eléctrica ejecutada del beneficiario Yesenia Vargas Olvera, carece del cableado eléctrico, los accesorios eléctricos como contactos y apagadores, tal y como se especifica en el proyecto y en el análisis de precios unitarios contratado.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	<b>HERRERÍA</b>						
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20 X 1.20 M. DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR, INCLUYE PROTECCIÓN A BASE DE PERFIL 110 Y CUADRADO DE 3/8", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	9.00	\$2,275.78	1.00	\$2,275.78	01 Finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$2,275.78</b>	
<b>IVA</b>						<b>364.12</b>	
<b>Total</b>						<b>\$2,639.90</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave “6.01.- Suministro y colocación de ventana prefabricada de 1.20 x 1.20 m. de aluminio anodizado natural y cristal claro de 3 mm. de espesor, incluye protección a base de perfil 110 y cuadrado de 3/8", incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento”, ejecutado en la vivienda del beneficiario Yesenia Vargas Olvera, presenta mala calidad debido a que la ventana no se encuentra sellada y adherida al muro.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CONSTRUCCIÓN DE 9 CUARTOS EN LA LOCALIDAD DE LA CHOLULA, MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA.</b>							
	<b>LOSA Y AZOTEA</b>							
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	174.24	155.63	18.61	\$93.61	\$1,742.08	01 Finiquito
	<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS</b>							
8.03	FABRICACIÓN DE FILOS Y BOQUILLAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	202.59	190.36	12.23	69.71	852.55	01 Finiquito
<b>Subtotal</b>							<b>\$2,594.63</b>	
<b>IVA</b>							<b>415.14</b>	
<b>Total</b>							<b>\$3,009.77</b>	

A continuación, se describen los 4 (cuatro) beneficiarios de las acciones donde se observa la falta de impermeabilizante y de fillos y boquillas:



Cantidad Verificada de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados			
Localidad	Beneficiario	4.02.- Suministro y aplicación de impermeabilizante (M2)	8.03.- Fabricación de fillos y boquillas (ML)
COSALÁ	AGUSTÍN DÍAZ CASTELO	---	3.79
COSALÁ	MARÍA DE LA LUZ AGUIRRE RODRIGUEZ	---	4.07
COSALÁ	BRENDA ISABEL PEÑA QUINTANA	---	4.37
COSALÁ	CLARA MARTÍNEZ ZAMORA	18.61	---
	<b>TOTAL</b>	<b>18.61</b>	<b>12.23</b>

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida y opera de manera parcial, ya que carece de 18.61 m2 de impermeabilizante y 12.23 metros lineales de fabricación de fillos en losas de los techos, presentando un avance físico aproximado del 99.50% y según el contrato número COS/FAISM/2021/022, los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 96 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 finiquito	DCL0000012	28/10/2021	\$375,681.08	1138887806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	226	28/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 28 fracción V inciso c), 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV, XIV



y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; con los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de las irregularidades por un importe total de \$6,721.80; sin embargo, no proporcionaron la evidencia que aclare y justifique el motivo por el cual no se concluyeron los trabajos en los plazos establecidos en el contrato y programa de la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales por causas imputables al contratista, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-111-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra)**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), seleccionando para revisión un importe de \$5,589,333.47, del cual se fiscalizó un importe de \$4,992,706.68, que representa el 89.33%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido años anteriores	Importe Ejercido 2021	Ejercido total
12	COSALA-VII/2019	Licitación Pública.	COS-GES-012/2019	Pavimentación en calle Principal y Acceso, segunda etapa, de la localidad Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	4,807,045.43	4,790,889.68	1,676,811.39	3,114,078.29	4,790,889.68
13	COSALA-III/2019	Licitación Pública.	COS-GES-001/2019	Pavimentación en calle Ruiz entre Constitución y Arroyo Chiquito, Col. El Bajío, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	4,825,565.97	4,616,680.72	3,353,965.19	1,262,715.53	4,616,680.72
14	COSALA-III/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	COS-GES-003/2019	Pavimentación en calle sin nombre y lateral (Sector Fierros Viejos), Col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	2,555,119.09	2,529,040.21	1,913,127.36	615,912.86	2,529,040.22
<b>Totales</b>							<b>\$6,943,903.94</b>	<b>\$4,992,706.68</b>	<b>\$11,936,610.62</b>

Cabe señalar, que la obra número “12.- Pavimentación en calle Principal y Acceso, segunda etapa, de la localidad Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa” fue fiscalizada en la auditoría 009/2021 obteniéndose los resultados número 87 y 88; la obra número “13.- Pavimentación en calle Ruiz entre Constitución y Arroyo Chiquito, Col. El Bajío, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa” fue fiscalizada en la auditoría 016/2020 obteniéndose los resultados número 93, 94 y 95 y en la auditoría 009/2021 obteniéndose el resultado número 86 y la obra número “14. Pavimentación en calle sin nombre y lateral (Sector Fierros Viejos), Col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa”, fue fiscalizada en la auditoría 016/2020 obteniéndose los resultados número 102, 103 y 104 y en la auditoría 009/2021 obteniéndose el resultado número 90, contenidos en los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Ejercicios fiscales 2019 y 2020, por lo que al amparo de la auditoría 025/2022 solamente se fiscalizó el importe registrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

**Resultado Núm. 112 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación en calle Principal y Acceso, segunda etapa, de la localidad Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-012/2019, por un importe de \$4,790,889.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), mediante oficio número COSALA-VII/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$4,807,045.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 8 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS-GES-012/2019 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,790,889.68 con fecha 09 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09989-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de noviembre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09990-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de noviembre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del "El Estado de Sinaloa" número 119





de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimentación en calle Principal y Acceso, segunda etapa, de la localidad Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-012/2019, por un importe de \$4,790,889.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2) Acta de extinción de derechos.
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 97, 100 fracciones VI y XIV, 102 fracciones XI y XIII, 104, y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima segunda del contrato de obra pública número COS-GES-012/2019.



**AECF-MUN-0252022-2021-PR-113-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación en calle Principal y Acceso, segunda etapa, de la localidad Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-012/2019, por un importe de \$4,790,889.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 Finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$1,040,217.66, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), ya que omiten integrar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de su pago, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO.</b>					
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>					
EXT10	ESCARIFICACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, DEBAJO DE LA SUB-RASANTE EN ÁREA DE CORTES, DE VIALIDADES AL 90% PROCTOR DE UN ESPESOR DE 15 CM. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	3,624.13	\$36.30	\$131,555.92	02 Finiquito
FP-010	CAJA DE VÁLVULA DE 1.50 X 1.00 X 1.20 MTS. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE BLOCK DE JAL 15X20X40 CM., JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1: 5 INCLUYE: EXCAVACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO, PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MURO DE TABIQUE ROJO, MORTERO, ENJARRE, ACABADO FLOTEADO, CONTRAMARCO CON CANAL DE 4" DE 1.10 MTS. DE LONG, MARCO Y TAPA DE 130 KG/CM2, LOSA DE RODAMIENTO DE 20 CMS, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8@ 10 CMS, CIMBRA EN FRONTERA, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	11,500.04	11,500.04	02 Finiquito
FP-011	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE: EMPAQUES DE NEOPRENO Y TORNILLOS CON TUERCA, SUMINISTRO PUESTO EN OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	4,047.22	8,094.44	02 Finiquito
FP-012	SONDEO CON RETROEXCAVADORA Y UN PEÓN PARA LOCALIZAR TUBO (2.50X 0.75 Y HASTA 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD).	PZA	3.00	1,599.51	4,798.53	02 Finiquito
FP-013	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 2", 3" Y 4" EN FUGAS DE AGUA INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENOS, COPLES DE REPARACIÓN Y	PZA	3.00	2,910.58	8,731.74	02 Finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TUBERÍAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
FP-014	INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA NUEVA A TUBERÍA EXISTENTE EN OPERACIÓN DE 2" Y 3".	PZA	2.00	2,536.49	5,072.98	02 Finiquito
FP-015	ATRAQUE DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	0.75	2,898.81	2,174.11	02 Finiquito
FP-002	CIMENTACIÓN PARA ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN A BASE CIMENTACIÓN CORRIDA 1.00 M. DE ANCHO Y DE 20 CM. DE PERALTE, ARMADA, CON VARILLA 4 @ 15 CM., CON CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, HABILITADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE ACERO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMRA, CURADO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	42.70	2,471.11	105,516.40	02 Finiquito
FP-003	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA DE MADERA EN MUROS DE CONCRETO ACABADO COMÚN CON CIMBRA DE 19 MM. Y TROQUELADA CON ALAMBRÓN INCLUYE: APLICACIÓN DE DESMOLDANTES, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	124.00	425.04	52,704.96	02 Finiquito
FP-004	ESTRUCTURA DE CICLÓPEO A BASE DE PIEDRA BOLA Y CONCRETO F'C = 250 KG/CM2. INCLUYE: COLOCACIÓN DE PIEDRA, VACIADO DE CONCRETO, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	24.80	2,153.35	53,403.08	02 Finiquito
FP-005	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO MARCA FESTER VAPORITE 550, EN SUPERFICIE PARA MUROS EN CONTACTO CON TERRENO NATURAL INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	124.00	197.52	24,492.48	02 Finiquito
FP-006	DEMOLICIÓN DE DENTELLÓN DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES CON DEMOLEDOR. INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	55.86	121.56	6,790.34	02 Finiquito
FP-007	CONSTRUCCIÓN DE LAVADERO DE CONCRETO DE 1.10 M. DE ANCHO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA, DESCIMBRA, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	3.00	3,010.48	9,031.44	02 Finiquito
FP-008	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	25.11	406.57	10,208.97	02 Finiquito
FP-009	TALA DE ÁRBOL DE 40 CM. DE DIÁMETRO Y 7.00 M. DE ALTURA APROXIMADOS, CON EXTRACCIÓN DE RAÍCES Y RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA A 3.00 KM. DE DISTANCIA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	9.00	1,854.36	16,689.24	02 Finiquito
EXT11	COMPENSACIÓN DE TERRENO PARA FORMACIÓN DE CAMINO CON EQUIPO MECÁNICO. INCLUYE: INCORPORACIÓN DE MATERIAL, CALIDAD RAZANTE EXISTENTE EN CERCANAS DE CAMINOS.	HOR	96.00	997.29	95,739.84	02 Finiquito
EXT12	LUMINARIA LED ZAURA 100 W, 1200 LUMENS, IPC 65 120/277 VOLY, 6500 K, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X 0.70X0.90 M. DE POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 1.80 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	21.00	16,677.85	350,234.85	02 Finiquito
<b>Subtotal</b>					<b>\$896,739.36</b>	
<b>IVA</b>					<b>143,478.30</b>	
<b>Total</b>					<b>\$1,040,217.66</b>	



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Finiquito	D0000007	26/05/2021	\$1,150,978.58	35714	Banco Nacional de México, S.A.	339	26/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI, XIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número COS-GES-012/2019.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la solicitud y autorización de los conceptos de obra observados; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación en calle Ruiz entre Constitución y Arroyo Chiquito, Col. El Bajío, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-001/2019, por un importe de \$4,409,407.73, y convenio modificadorio de monto número COS-GES-001/2019 por un importe de \$207,272.99, generando un total de \$4,616,680.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), mediante oficio número COSALA-III/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$4,825,565.97.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS-GES-001/2019 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,409,407.73 con fecha 12 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01997-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01996-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 4514-01996-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número COS-GES-001/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$207,272.99.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimentación en calle Ruiz entre Constitución y Arroyo Chiquito, Col. El Bajío, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-001/2019,



por un importe de \$4,409,407.73, y convenio modificadorio de monto número COS-GES-001/2019 por un importe de \$207,272.99, generando un total de \$4,616,680.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 79 primer y segundo párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso g), VII y XVII y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda y décima quinta del contrato de obra pública número COS-GES-001/2019.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-116-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación en calle sin nombre y lateral (Sector Fierros Viejos), Col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-003/2019, por un importe de \$2,529,040.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), mediante oficio número COSALA-III/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$2,555,119.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS-GES-003/2019 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,529,040.21 con fecha 05 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01999-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01998-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.



### **Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Pavimentación en calle sin nombre y lateral (Sector Fierros Viejos), Col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-003/2019, por un importe de \$2,529,040.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 penúltimo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 100 fracciones VI y XIV y 102 fracciones IV incisos e) y f), XI, XIII y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima segunda del contrato de obra pública número COS-GES-003/2019.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 119 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación en calle sin nombre y lateral (Sector Fierros Viejos), Col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS-GES-





003/2019, por un importe de \$2,529,040.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$393,834.75, derivado de una inadecuada supervisión de la obra y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$384,259.66 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,575.09, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Programa Estatal de Obra), a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$384,259.66, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>P05</b>	<b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>					
EXT 1	PAVIMENTO A BASE DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO FC=250/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ACARREOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CURADO DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	M2	472.38	\$530.25	\$250,479.50	03 Finiquito
<b>P30</b>	<b>BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES.</b>					
<b>P30510</b>	<b>GUARNICIONES DE CONCRETO.</b>					
EXT 16	RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE TALUDES A BASE DE CONCRETO FC=250/CM2 DE 6.5 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLALAC 10-10/6-6, INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	13.30	460.43	6,123.72	03 Finiquito
<b>E3</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE.</b>					
<b>P18</b>	<b>AGUA POTABLE.</b>					
<b>4</b>	<b>TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLÉS.</b>					
EXT 11	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLÉS CON COPLE INTEGRAL ANGER DE 50 MM. (2") RD 26 DE DIÁMETRO, INCLUYE EMPAQUE.	ML	93.00	46.44	4,318.92	03 Finiquito
<b>P18502</b>	<b>TUBERÍA Y PIEZAS DE PVC SISTEMA MÉTRICO.</b>					
EXT 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE REPARACIÓN DE 3" DIÁMETRO SISTEMA INGLÉS	PZA	2.00	311.31	622.62	03 Finiquito
EXT 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE 45° X 3" DE DIÁMETRO SISTEMA INGLÉS.	PZA	1.00	398.64	398.64	03 Finiquito
EXT 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC DE 3" X 3" DE DIÁMETRO SISTEMA INGLÉS.	PZA	1.00	450.64	450.64	03 Finiquito
EXT 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE PVC DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	245.75	491.50	03 Finiquito
EXT 12	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	93.00	11.95	1,111.35	03 Finiquito
EXT 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE P.V.C. DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	1.00	161.66	161.66	03 Finiquito
EXT 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE P.V.C. S.I. DE 3" X 2" DE DIÁMETRO.	ML	1.00	264.30	264.30	03 Finiquito
<b>E4</b>	<b>RED DE DRENAJE SANITARIO.</b>					



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>P03</b>	<b>OBRA CIVIL.</b>					
<b>P03S06</b>	<b>REGISTROS, NYLOPLAST Y TAPAS.</b>					
EXT 6	RENIVELAR REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40 X 0.60 M. CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 CM., INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA TIPO TRÁFICO LIVIANO ANGULAR DE 1 1/2" X 1/8", APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	1,750.65	7,002.60	03 Finiquito
EXT 7	RENIVELAR REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40 X 0.60 M. CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 7X14X28 CM., INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA TIPO TRÁFICO PESADO CON ANGULAR DE 2" X 1/4" AHOAGADO EN PAVIMENTO, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1,980.40	3,960.80	03 Finiquito
EXT 8	DEMOLICIÓN Y REUBICACIÓN DE REGISTRO DE ALBAÑAL, INCLUYE TRAMO DE TUBERÍA DE PVC DE 6" SERIE 20 ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑAL DE 0.40 X 0.60 M. FABRICADO CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM., PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"x1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"x1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 4.5 CMS., VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS., INCLUYE: APLANADO INTERIOR, ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	3,450.55	27,604.40	03 Finiquito
<b>P22</b>	<b>ALCANTARILLADO.</b>					
<b>P22S05</b>	<b>POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.</b>					
EXT 15	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.25 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA, MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	7,980.72	7,980.72	03 Finiquito
EXT 9	LOCALIZAR POZO DE VISITA, INCLUYE: EXCAVACIÓN, DAR ALTURA CON TABIQUE Y APLANADO CON 50 CM. PROMEDIO, COLOCACIÓN Y TAPA DE COMPACTACIÓN DEL PERÍMETRO.	PZA	8.00	1,540.31	12,322.48	03 Finiquito
EXT 10	DEMOLICIÓN DE 50 CM. DE ALTURA Y PROTECCIÓN DE POZOS DE VISITA CON TARIMA DE MADERA, INCLUYE: LIMPIEZA EN INTERIOR Y RETIRO DE MATERIAL.	PZA	8.00	995.56	7,964.48	03 Finiquito
				<b>Subtotal</b>	<b>\$331,258.33</b>	
				<b>IVA</b>	<b>53,001.33</b>	
				<b>Total</b>	<b>\$384,259.66</b>	

Por otra parte, durante la inspección física de la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,575.09, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 08 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
E1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO.							
P34	SEÑALIZACIÓN VIAL.							
P34S03	PINTURA DE GUARNICIONES.							
P34S03C002	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MÁQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	280.38	0.00	280.38	\$29.44	\$8,254.38	03 finiquito
						<b>Subtotal</b>	<b>\$8,254.39</b>	
						<b>IVA</b>	<b>1,320.70</b>	
						<b>Total</b>	<b>\$9,575.09</b>	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ya que aún faltan por ejecutarse 280.38 metros lineales de pintura en guarniciones, presentando un avance físico aproximado del 99.62% y según el contrato número COS-GES-003/2019, los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2019, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 830 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 31 de diciembre de 2019, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en las Actas Administrativas número 004OP/C.P. 2021 y 0110P/C.P. 2021 de fechas 01 y 08 de abril de 2022, respectivamente, levantadas con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
03 Finiquito	D0000005	02/02/2021	\$591,407.04	35714	Banco Nacional de México, S.A.	139	02/02/2021

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa de la solicitud y autorización de los conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, por lo tanto, se solventa un importe de \$384,259.66, quedando aún pendiente los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,575.09, y la evidencia pertinente que aclare y justifique las observaciones de referencia.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 075 de fecha 20 de junio de 2016, reformada a través de los decretos número 855 publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y 456 publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 94 Bis 8 fracciones I, IV, VII y VIII, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, X, XI, XIII, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima segunda del contrato de obra pública número COS-GES-003/2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$9,575.09; sin embargo, no proporcionaron la evidencia que aclare y justifique el motivo por el cual no se concluyeron los trabajos en los plazos establecidos en el contrato y programa de la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales por causas imputables al contratista, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-119-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, seleccionando para revisión un importe de \$2,349,265.85, del cual se fiscalizó un importe de \$1,268,105.97, que representa el 53.98%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
15	Acuerdo SIN/2020/SO-01/008	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E5-2020	Construcción de 1,741.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 611 ML de guarniciones tipo "L" en la calle Principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa.	2,484,685.00	2,462,252.92	738,675.88
16	Acuerdo SIN/2020/SO-01/008	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E4-2020	Construcción de 1,288.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ML de guarniciones tipo "L" en la calle Principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa.	1,786,179.00	1,764,766.97	529,430.09
<b>Total</b>							<b>\$1,268,105.97</b>

**Resultado Núm. 120 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 1,741.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 611 ML de guarniciones tipo "L" en la calle Principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E5-2020, por un importe de \$2,462,252.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/007, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$2,484,685.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número DGDM.SIN.001.2021, de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la Secretaría de Economía, por un importe de \$2,484,685.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E5-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,462,252.92 con fecha 05 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de noviembre de 2020 al 04 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58453 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58451 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número IO-825005963-E5-2020 de fecha 08 de diciembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

### Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de 1,741.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 611 ML de guarniciones tipo "L" en la calle Principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E5-2020, por un importe de \$2,462,252.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 21 fracción XIV, 24, 45 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-121-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 122 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de 1,741.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 611 ML de guarniciones tipo “L” en la calle Principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E5-2020, por un importe de \$2,462,252.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras públicas que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante los Convenios y autorizaciones de recursos necesarios.	Se observa, que al momento de efectuarse la contratación de la obra en cita, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no garantizó que se contara con suficiencia presupuestaria para la realización de la misma, toda vez que el convenio de coordinación número DGDM.SIN.001.2021 para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras se formalizó y firmó el día 06 de octubre de 2021, siendo que el contrato de la obra se formalizó y firmó con fecha 05 de noviembre de 2020; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se pudo constatar que los recursos para la ejecución de la obra ingresaron en fecha 01 de diciembre de 2021.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra y anexos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.	Se observa que no se hizo uso de la bitácora de obra en tiempo y forma, toda vez que la nota número 1 de la bitácora electrónica se hizo con fecha 11 de marzo de 2022 y todas las notas son de fechas posteriores; sin embargo, el período de ejecución de la obra según el contrato es del 06 de noviembre de 2020 al 04 de enero de 2021 y el período de ejecución pactado en el convenio modificatorio número IO-825005963-E5-2020 es del 13 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracciones XIV, 24, 45 último párrafo, 46 antepenúltimo y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 3, 4, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima y décima cuarta del contrato de obra pública número IO-825005963-E5-2020.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-122-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 123 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de 1,288.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ML de guarniciones tipo “L” en la calle Principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E4-2020, por un importe de \$1,764,766.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/007, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,786,179.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número DGDM.SIN.001.2021, de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la Secretaría de Economía, por un importe de \$1,786,179.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E4-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,764,766.97 con fecha 04 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de noviembre de 2020 al 03 de enero de 2021.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02520-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor del Municipio de Cosalá.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02519-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor del Municipio de Cosalá.</p>
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

### Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de 1,288.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ML de guarniciones tipo "L" en la calle Principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E4-2020, por un importe de \$1,764,766.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 01 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 21 fracción XIV, 24, 45 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020.

#### AECF-MUN-0252022-2021-PR-124-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 125 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de 1,288.00 M2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ML de guarniciones tipo “L” en la calle Principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E4-2020, por un importe de \$1,764,766.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras públicas que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante los Convenios y autorizaciones de recursos necesarios.	Se observa, que al momento de efectuarse la contratación de la obra en cita, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no garantizó que se contara con suficiencia presupuestaria para la realización de la misma, toda vez que el convenio de coordinación número DGDM.SIN.001.2021 para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras se formalizó y firmó el día 06 de octubre de 2021 y el contrato de la obra se formalizó y firmó con fecha 04 de noviembre de 2020; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se pudo constatar que los recursos para la ejecución de la obra ingresaron en fecha 01 de diciembre de 2021.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra y anexos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.	Se observa que no se hizo uso de la bitácora de obra en tiempo y forma, toda vez que la nota número 1 de la bitácora electrónica se hizo con fecha 03 de marzo de 2022 y todas las notas son de fechas posteriores; sin embargo, el período de ejecución de la obra según el contrato es del 05 de noviembre de 2020 al 03 de enero de 2021 y el período de ejecución pactado en el convenio modificatorio número IO-825005963-E4-2020 es del 13 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracciones XIV, 24, 45 último párrafo, 46 antepenúltimo y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 3, 4, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima y décima cuarta del contrato de obra pública número IO-825005963-E4-2020.

#### **AECF-MUN-0252022-2021-PR-125-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 10 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 21, 22, 27, 40, 53, 54, 62, además no



fueron solventados los resultados con observación número 03, 18, 39, 43, 44, 61, 70, 87, 90, 91, 97, 111 y 119.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 08, 09, 12, 15, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 45, 46, 49, 52, 55, 60, 64, 65, 80, 81, 82, 84, 85, 92, 94, 96, 99, 101, 102, 104, 106, 108, 110, 113, 116, 121, 122, 124 y 125 no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 14, 88, 114 y 118.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.



6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para



el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Comprobar que el procedimiento de adjudicación de bienes y servicios contratados, se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio, respecto a los procesos de compra.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	37	8	34	1	3	33	14
Revisión a la Obra Pública	46	16	3	27	3	0	25	3
<b>Totales</b>	<b>125</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>61</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>58</b>	<b>17</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	528,987.13	528,987.13
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	47,048.58	0.00	47,048.58
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	126,882.38	126,882.38
<b>Totales</b>	<b>\$47,048.58</b>	<b>\$655,869.51</b>	<b>\$702,918.09</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:





Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	789,846.74	3,154.38	18,870,136.73	19,663,137.85
Revisión a la Obra Pública	1,540,694.21	0.00	45,084.66	1,585,778.87
<b>Totales</b>	<b>\$2,330,540.95</b>	<b>\$3,154.38</b>	<b>\$18,915,221.39</b>	<b>\$21,248,916.72</b>

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas e Ing. Jesús Abel Luna Silva, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 125 resultados, integrados por: 53 sin observación, 11 con observación solventada y 61 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 58 promociones de responsabilidad administrativa y 17 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$18,915,221.39 (dieciocho millones novecientos quince mil doscientos veintiún pesos 39/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de actualizaciones, intereses, multas y recargos, por enterar de forma extemporánea las aportaciones de seguridad social y del impuesto sobre la renta; gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; compra de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, los cuales no están autorizados en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; deudores diversos, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente y; por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y que no cumplieron con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$11,489,753.99 (once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.) y \$3,389,062.20 (tres millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal



de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de septiembre de 2022





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

